



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 06 de Junio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0191-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Aprobar el nuevo Programa de Formación para el Desarrollo Emprendedor de la Universidad Nacional de Río Cuarto.*
- RCS0192-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Aprobar el Programa de Transformación Digital para la Universidad Nacional de Río Cuarto.*
- RR0383-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Autorizar el cese de actividades del día 28 de mayo de - - 2025, entre las 11:00 hs. y las 14:00 hs., ocasión en la que se facilita - - la asistencia del Personal Nódocente de esta Institución a la jornada de - - visibilización que se llevará a cabo con motivo de la presentación - - pública del proyecto de Ley de Financiamiento Universitario, ello a - - solicitud de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto (A.T.U.R.C.).*
- RR0384-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.860.000,00), a - - favor de la Doctora Adriana Edith CABRERA (DNI N° 18468359), docente de esta - - Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de - - la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0385-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.489.250,00) a favor del Profesor César Alfredo BARBERO (DNI N14624259), docente de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0386-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Designar a la Abanderada y los Escoltas de la Bandera Mayor - - de la Universidad Nacional, conforme la nómina que se indica a - - continuación por el período académico 2025-2026.*
- RR0387-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior" el contrato - - de Servicios Personales de la Profesora Silvia María GALETTO (DNI. N° - - 18060428), autorizado por Resolución Consejo Superior N° 0488/23, con efecto - - al 30 de abril de 2025, y en consecuencia desafectarla de los alcances de la - - citada Resolución, desde la fecha*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 06 de Junio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0388-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *previamente indicada y de acuerdo a lo - - solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.*
- RR0389-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente - - Nodocente María de los Ángeles DELPIANO (DNI N°: 25150078), situación de revista en - - Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A - - Categoría -5-, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de abril y hasta el 08 de mayo de 2025, debido a la - - sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría - - - 5-.*
- RR0390-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Desafectar a la alumna Daniela Mariel CARBALLO (DNI: - - - 37280162), de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0238/25, mediante - - la cual se reconoció y autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de la - - misma, ello con efecto al 01 de mayo de 2025, por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR0391-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOSCIENTOS - - CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a cancelar en un único pago, a favor de la estudiante - - Med. Vet. Keisy Pabla GOBZ (DNI. N° 39544750), de la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", - - aprobado por Resolución S.P.U. N° 1388/2024.*
- RR0392-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Autorizar la participación, en carácter de representante de esta - - Universidad Nacional, del Profesor Cristian Hernán DE ANGELO (DNI N°: 23954506), - - Coordinador del Área de Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, en la Misión - - Agtech USA 2025, a realizarse en Estados Unidos, desde el 02 al 06 de junio de - - 2025, y por tal motivo designarlo en Comisión de Servicios por el período - - previamente indicado, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la - - presente.*
- RR0392-2025-ROVERA-T (28/05/25) -** *Solicitar al Jurado interviniente en el Concurso a que - - se hace referencia en el "Visto" de la presente, ampliación de los - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 06 de Junio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- fundamentos del dictamen obrante a fojas 68/69 de las presentes - - actuaciones.*
- RCS0193-2025-ROVERA-T (29/05/25) -** *Afectar en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 319/24 a los Consejeros Superiores Estudiantes, Titulares y Suplentes, que en cada caso se indica.*
- RR0394-2025-ROVERA-T (29/05/25) -** *Ordenar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el - - hecho denunciado y presunto responsable, conforme lo denunciado por el agente Nodocente - - Sr. Juan Andrés GOÑI (DNI.N°37489826) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de - - esta Universidad Nacional y a lo expresado en el primer Considerando de la presente.*
- RR0395-2025-ROVERA-T (29/05/25) -** *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno - - como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo - - vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- en el Área de Servicios Informáticos - - dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, - - dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0039/25, ello - - por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.*
- RR0396-2025-ROVERA-T (29/05/25) -** *Desafectar al estudiante Jeremías Gabriel GARCIA GONZALEZ (DNI N° 41964717), de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0079/25, por la cual se le otorgó una Beca de Vinculación (Beca de Extensión), ello desde el 01 de abril de 2025.*
- RCS0194-2025-ROVERA-T (30/05/25) -** *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente a las Actas N° 02, de fecha 15 de mayo y N° 03 de fecha 21 de mayo de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente.*
- RR0399-2025-ROVERA-T (30/05/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-.*
- RCS0195-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Rita Ester MALDONADO (DNI.N° 17105595), al cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de junio de 2025.*
- RR0397-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Autorizar el pago de UNA (1) beca a favor de la alumna Valentina ANDRADA (DNI. N 0 43368057), desde el 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2025, por el monto mensual de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$154.500,00) y desde el 01 de julio al 31*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 06 de Junio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

de diciembre de 2025.

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'erao - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, el Expediente N° 148041, relacionado al nuevo Programa de Formación para el Desarrollo Emprendedor de la Universidad Nacional de Río Cuarto, obrante a fojas 3/10, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota, de fecha 24 de abril de 2025, suscripta por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, dirigida a la Rectora de esta Universidad Nacional, mediante la cual se remite la propuesta de creación del nuevo Programa de Formación para el Desarrollo Emprendedor de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que en dicha nota se informa que el nuevo Programa se fundamenta en los aprendizajes adquiridos tras la implementación del "Trayecto de Formación en Desarrollo Emprendedor", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 121/19, el cual ha sido llevado adelante durante seis años consecutivos y ha formado a OCHENTA Y SEIS (86) egresados, quienes completaron al menos los OCHO (8) módulos requeridos.

Que las evaluaciones realizadas, junto al trabajo articulado con actores del ecosistema emprendedor y el análisis del contexto actual, llevan a proponer una nueva estrategia formativa que amplía, profundiza, flexibiliza y actualiza la experiencia previa".

Que a fojas 3/10 se encuentra la propuesta del nuevo Programa de Formación para el Desarrollo Emprendedor de la Universidad Nacional de Río Cuarto, junto con sus anexos.

Que el mencionado Programa fue presentado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, Profesora Fabiana D'ERAMO y el Coordinador de la Unidad de Vinculación Tecnológica de dicha Secretaria, Prof. Cristian D ANGELO, ante los Consejos de Extensión y Académico de esta Universidad, quienes analizaron y avalaron la nueva propuesta.

Que el nuevo Programa fue presentado en el seno de la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo, de éste Consejo Superior, por la Secretaria de Extensión y Desarrollo y la Secretaria de Ciencia y Técnica.

Que, tras el análisis de la propuesta, los miembros presentes de la citada Comisión valoraron positivamente el nuevo Programa, acordando con la propuesta.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de este Consejo Superior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el nuevo Programa de Formación para el Desarrollo Emprendedor de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que obra como Anexo I de la presente.

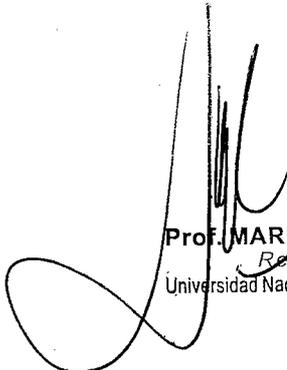
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N°

0191


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0191

ANEXO I: PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRENDEDOR

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

El "Trayecto de Formación en Desarrollo Emprendedor" aprobado por Resolución CS N° 121/2019, ha sido implementado durante seis años, contribuyendo a la formación de competencias emprendedoras en estudiantes y graduados. En el marco de dicho trayecto, han egresado 86 estudiantes entre los años 2017 y 2024, quienes completaron al menos los 8 módulos requeridos, reflejando el impacto y alcance de la propuesta.

A lo largo de su implementación, se han recogido experiencias valiosas que permitieron evaluar fortalezas y oportunidades de mejora. En este proceso, el diálogo con actores del medio socio-productivo, startups, empresas, instituciones gubernamentales y referentes del ecosistema emprendedor, ha evidenciado la necesidad de actualizar y flexibilizar la oferta formativa en emprendedurismo. Este ajuste responde a nuevas demandas del entorno socioeconómico y tecnológico, incorporando herramientas y metodologías innovadoras que potencien la capacidad de los participantes para generar impacto en un contexto en constante transformación.

El escenario actual se caracteriza por cambios acelerados en el mercado laboral y productivo, impulsados por avances en inteligencia artificial, digitalización, energías renovables, industria 4.0 y la economía del conocimiento. Sectores estratégicos como AgTech, Biotecnología, Energía, Software y Servicios Basados en el Conocimiento están demandando profesionales con capacidad para desarrollar, escalar y gestionar proyectos innovadores en un entorno altamente competitivo y globalizado.

Los informes de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Foro Económico Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), destacan la necesidad de potenciar habilidades en innovación abierta, metodologías ágiles, diseño de modelos de negocio digitales y financiamiento estratégico. A nivel nacional y regional, el desarrollo productivo requiere emprendedores que puedan adaptarse a marcos regulatorios cambiantes, generar impacto social y ambiental positivo y aprovechar las oportunidades de internacionalización.

La creciente importancia de la sostenibilidad y la economía circular también ha impulsado la demanda de proyectos que incorporen criterios de eficiencia energética, reducción de residuos y uso de materiales alternativos. En este sentido, las empresas buscan cada vez más soluciones innovadoras alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las nuevas regulaciones ambientales.

A nivel local, el informe del Grupo de Ecosistemas Inteligentes de América Latina (GEIAL) Río Cuarto 2024, en el cual la Universidad Nacional de Río Cuarto tuvo un rol clave, destaca que la ciudad cuenta con un ecosistema emprendedor en crecimiento, pero con desafíos pendientes en áreas estratégicas. Según el diagnóstico, la ciudad se posiciona en un nivel intermedio dentro del Índice de Condiciones para el Emprendimiento (ICEC Prodem), con una puntuación de 55/100, lo que refleja un entorno con fortalezas en cultura emprendedora, redes de contacto y articulación institucional, pero con oportunidades de mejora en financiamiento, políticas públicas y vinculación con ecosistemas globales. El informe también



súbraya el crecimiento de sectores emergentes como AgTech, FoodTech y Biotecnología, áreas con alto potencial de innovación y generación de empleo. En este contexto, la actualización del programa formativo responde a la necesidad de fortalecer el capital humano emprendedor y mejorar las condiciones de desarrollo de emprendimientos dinámicos, alineándose con las recomendaciones del informe para potenciar el ecosistema local.

Para dar respuesta a las necesidades identificadas, el nuevo programa formativo presenta una estructura dinámica, flexible y personalizada, permitiendo a los participantes diseñar su propio recorrido de aprendizaje según sus intereses y objetivos. Además, amplía el alcance del anterior trayecto, integrando temáticas clave como:

- Innovación y tecnologías emergentes (inteligencia artificial, blockchain, Big Data, IoT, AgTech, Biotecnología).
- Internacionalización y escalamiento de negocios (modelos de negocio digitales, estrategias de expansión global, alianzas internacionales).
- Sostenibilidad e impacto (economía circular, financiamiento verde, medición de impacto social y ambiental).
- Habilidades para el nuevo entorno productivo (metodologías ágiles, liderazgo, negociación y toma de decisiones).

Esta nueva propuesta formativa no solo busca potenciar el desarrollo de nuevos emprendimientos, sino también fortalecer la capacidad de innovación intraemprendedora - emprendedores dentro de empresas e instituciones-, contribuyendo al crecimiento del sector productivo local, regional y nacional.

De esta manera, el programa se posiciona como un espacio de formación que fomenta la creatividad, el pensamiento crítico y la capacidad de adaptación, preparando a emprendedores, profesionales, investigadores y líderes para afrontar los desafíos del futuro y generar impacto real en sus sectores de influencia.

OBJETIVOS GENERALES

Aportar formación integral en habilidades y competencias para emprender a miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, no docentes y graduados) y a miembros de la comunidad en general, fortaleciendo el desarrollo territorial y la innovación en la región.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar la identificación y el desarrollo de oportunidades de negocio innovadoras y sostenibles.
2. Desarrollar habilidades de liderazgo, gestión y pensamiento crítico en contextos emprendedores.
3. Proporcionar herramientas prácticas para la creación, validación y escalamiento de emprendimientos.
4. Promover la integración de tecnologías emergentes y sostenibilidad en los modelos de negocio.
5. Facilitar el acceso a redes de apoyo, financiamiento y asesoramiento para emprendedores.



6. Estimular la cultura de la innovación y el aprendizaje continuo en la comunidad universitaria y local.
7. Contribuir a la generación de impacto positivo en la sociedad a través de emprendimientos con enfoque social y ambiental.

ADMISIÓN

Podrán inscribirse estudiantes, graduados y miembros de la comunidad en general. Para acceder a los niveles intermedio y avanzado, los estudiantes deberán tener al menos el 20% de las materias aprobadas de su carrera de grado. No se requerirá experiencia previa en emprendedurismo, ya que el trayecto está diseñado para adaptarse a diversos perfiles y niveles de conocimiento.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El Programa de Formación para el Desarrollo Emprendedor se organiza en módulos que se dividen en tres niveles de formación, permitiendo una progresión flexible y adaptada a las necesidades de los participantes:

1. **Nivel Básico:** Introducción al emprendedurismo y desarrollo de una mentalidad emprendedora. Incluye conceptos fundamentales sobre creatividad, innovación y detección de oportunidades.
 - o Módulo 1: Desarrollando una mentalidad emprendedora.
 - o Módulo 2: Cómo identificar oportunidades que transforman ideas en negocios.
 - o Módulo 3: El Plan de Negocios como pilar del emprendimiento.
 - o Módulo 4: Construyendo las bases económicas de tu proyecto.
 - o Módulo 5: Marketing Digital desde cero: Construyendo tu Marca en las redes.
 - o Módulo 6: Aspectos legales y formales del emprendimiento.
2. **Nivel Intermedio:** Desarrollo y validación de modelos de negocio, incluyendo herramientas de marketing digital, análisis financiero básico y estrategias de comunicación. Los estudiantes aplicarán metodologías como Lean Startup y Design Thinking.
 - o Módulo 7: Marketing inteligente: Estrategias de marketing y fidelización de clientes
 - o Módulo 8: Validando nuestro modelo de negocio.
 - o Módulo 9: Financiamiento Creativo: Impulsando tu proyecto.
 - o Módulo 10: Propiedad Intelectual: Protegiendo tus innovaciones.
 - o Módulo 11: Negocios con propósito: Emprendimiento sostenible y economía circular.
3. **Nivel Avanzado:** Estrategias de escalamiento, innovación tecnológica y sostenibilidad en los emprendimientos. Se abordarán temas como la internacionalización, la obtención de financiamiento avanzado y la gestión de equipos en crecimiento.
 - o Módulo 12: Optimizá tu emprendimiento: Gestión eficaz y productividad.
 - o Módulo 13: Innovación disruptiva: Tecnologías que revolucionan tu emprendimiento.
 - o Módulo 14: Estrategias de escalamiento para crecer en forma sostenible.
 - o Módulo 15: Finanzas estratégicas: Gestión financiera para el crecimiento.



- Módulo 16: Globaliza tu emprendimiento: Estrategias para conquistar nuevos mercados.

Módulos opcionales y Mini-Módulos:

Se ofrecerán módulos opcionales y mini-módulos (o "cápsulas emprendedoras") que abordarán temáticas específicas como:

- Generación de ideas creativas
- Diseñando un mapa de empatía
- Validación de ideas con Lean Startup
- Prototipado exprés
- Definiendo el precio ideal
- Identificación de fuentes de financiamiento
- Aspectos legales del Negocio
- Certificaciones de Calidad
- Creación de contenidos para redes sociales
- Elevator Pitch en 60 segundos
- Branding personal y profesional
- Análisis básico de Métricas Digitales
- Estrategias de Storytelling
- Gestión de equipos en entornos híbridos
- Inteligencia emocional para líderes
- Formación de equipos efectivos
- Toma de decisiones bajo presión
- Indicadores de impacto sostenible
- Negocios circulares
- Diseño de productos sostenibles
- Cadenas de valor sostenibles
- Introducción al comercio internacional
- Cultura y negociación internacional
- Búsqueda de socios internacionales
- Adaptación de productos para nuevos mercados
- Exploración de inteligencia artificial
- Big Data para toma de decisiones
- Blockchain para negocios
- Vigilancia tecnológica
- AgTech e innovación para la agricultura del futuro
- Innovación biotecnológica y AgriFoodTech
- Gestión y escalamiento de Startups
- Modelos de negocio inclusivos y justos
- otros

Estos módulos podrán actualizarse de acuerdo a la propuesta del Centro de Cultura Emprendedora (CCE), garantizando la pertinencia y actualidad de la oferta formativa.

METODOLOGÍA Y DURACIÓN



La metodología del Programa de Formación para el Desarrollo Emprendedor estará centrada en el aprendizaje activo, con un fuerte énfasis en el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP). Los participantes desarrollarán proyectos reales o simulados que les permitirán aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones prácticas.

Cada módulo tendrá una duración en horas que podrá variar entre 25 y 30 hs, estableciéndose la equivalencia con el del crédito académico universitario de acuerdo a la Res. ME 2598/23 y sus modificatorias. La carga horaria total del módulo, incluye la interacción pedagógica docente como también el trabajo autónomo, y la incorporación de la modalidad híbrida de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normativas vigentes.

Dentro de sus actividades, los módulos incluirán:

- **Talleres interactivos:** Espacios donde los estudiantes trabajarán en la resolución de problemas reales.
- **Dinámicas de grupo:** Actividades colaborativas que fomentan el trabajo en equipo y el intercambio de ideas.
- **Simulaciones y estudios de caso:** Análisis de situaciones reales para la toma de decisiones emprendedoras.
- **Mentorías personalizadas:** Acompañamiento por parte de emprendedores experimentados y profesionales del sector.

El enfoque práctico y experiencial se complementará con el uso de herramientas digitales, promoviendo la adaptación a entornos virtuales y la incorporación de tecnologías emergentes en el proceso de aprendizaje.

La metodología de evaluación deberá ser de tipo formativa, pudiendo cada docente responsable establecer los requisitos mínimos a cumplir para la aprobación.

Además, se fomentará la participación en actividades complementarias como hackathons, competencias de pitches, mentorías personalizadas y visitas a emprendimientos exitosos, enriqueciendo la experiencia formativa y fortaleciendo la red de contactos de los participantes.

CERTIFICACIÓN

El participante que complete cada módulo recibirá una certificación digital o microcredencial que acredite las competencias adquiridas en dicho módulo.

A su vez, la modalidad flexible de esta propuesta formativa permite que los participantes puedan elegir su propia trayectoria de formación, y así acumular credenciales para certificar las competencias adquiridas según su perfil e interés.

Por otra parte, para los estudiantes de la Universidad, dado que la duración de cada módulo corresponde a un CRE (Crédito Académico), aquellos planes de estudio que así lo contemplen podrán acreditar alguno o algunos de los módulos a través de la modalidad que definan.



La certificación del cumplimiento de los requisitos especificados en el proyecto, serán emitidos según el caso que corresponda, por las RR N° 968/17 y RR N° 1061/17 y la RCS N° 446/18 (Certificaciones Digitales).

Ejemplos de estos trayectos formativos son los siguientes:

De acuerdo al nivel

Formación para el Desarrollo Emprendedor - Nivel Básico:

- Requiere la aprobación de los Módulos 1 a 6

Formación para el Desarrollo Emprendedor - Nivel Intermedio:

- Requiere la aprobación de los Módulos 7 a 11

Formación para el Desarrollo Emprendedor - Nivel Avanzado:

- Requiere la aprobación de los Módulos 12 a 16

De acuerdo al perfil o interés del emprendedor

Creando valor desde la investigación: Destinado a investigadores y doctorandos interesados en llevar conocimientos científicos al mercado o al medio mediante la validación de ideas y el desarrollo de tecnologías innovadoras.¶

- **Módulos incluidos:**

- Módulo 8: Validando nuestro modelo de negocio.
- Módulo 10: Propiedad Intelectual: Protegiendo tus innovaciones para el futuro.
- Módulo 13: Innovación disruptiva: Tecnologías que revolucionan tu emprendimiento.

- **Opcionales:**

- Módulo 9: Financiamiento creativo: Impulsando tu proyecto con las mejores estrategias.
- Módulo 11: Negocios con propósito: Emprendimiento sostenible y economía circular.
- Módulo 12: Optimizá tu emprendimiento: Gestión eficaz y productividad.
- Módulo 14: Estrategias de escalamiento para crecer en forma sostenible.
- Mini-Módulos:
 - Testing rápido de prototipos.
 - Exploración de inteligencia artificial.
 - Indicadores de impacto sostenible.
 - Big Data para la ciencia aplicada.

Negocios con propósito: Destinado a desarrollar proyectos sostenibles e inclusivos que generen impacto positivo en la sociedad.

- **Módulos incluidos:**

- Módulo 4: Construyendo las bases económicas de tu proyecto.
- Módulo 11: Negocios con propósito: Emprendimiento sostenible y economía circular.
- Módulo 14: Estrategias de escalamiento para crecer en forma sostenible.



- **Opcionales:**

- Módulo 5: Marketing Digital desde cero: Construyendo tu marca en las redes.
- Módulo 13: Innovación disruptiva: Tecnologías que revolucionan tu emprendimiento (enfoque en sostenibilidad).
- Mini-Módulos:
 - Diseñando negocios éticos: Comercio justo y modelos inclusivos.
 - Indicadores de impacto sostenible.
 - Cadenas de valor sostenibles.
 - Protegiendo innovaciones sociales.

AgTech Innovador: Destinado a emprendedores que quieran incorporar tecnologías emergentes en el agro para mejorar procesos y promover su sostenibilidad.

- **Módulos incluidos:**

- Módulo 13: Innovación disruptiva: Tecnologías que revolucionan tu emprendimiento.
- Módulo 14: Estrategias de escalamiento para crecer en forma sostenible.
- Módulo 9: Financiamiento creativo: Impulsando tu proyecto con las mejores estrategias.

- **Opcionales:**

- Módulo 11: Negocios con propósito: Emprendimiento sostenible y economía circular
- Módulo 16: Globaliza tu emprendimiento: Estrategias para conquistar nuevos mercados
- Mini-Módulos:
 - Tecnología en el Agro: IoT, Big Data y otras tecnologías.
 - Biotecnología y AgriFoodTech.
 - Blockchain para negocios agropecuarios.

Startups tecnológicas: Destinado a escalar startups tecnológicas con impacto en mercados globales.

- **Módulos incluidos:**

- Módulo 8: Validando nuestro modelo de negocio.
- Módulo 15: Finanzas estratégicas: Gestión financiera para el crecimiento.
- Módulo 16: Globaliza tu emprendimiento: Estrategias para conquistar nuevos mercados.

- **Opcionales:**

- Mini-Módulos:
 - Roadmap y Métricas: Escalamiento inteligente de Startups Tecnológicas.
 - Exploración de Big Data para toma de decisiones.

Descubriendo el mundo del emprendimiento: Destinado a estudiantes de nivel secundario, con el fin de introducir conceptos básicos de innovación y desarrollo de ideas creativas.

- **Módulos incluidos:**

- Módulo 1: Desarrollando una mentalidad emprendedora.
- Módulo 2: Cómo identificar oportunidades que transforman ideas en negocios.



- **Opcionales**

- Módulo 5: Marketing Digital desde cero: Construyendo tu marca en las redes
- Mini-Módulos:
 - Generación de ideas creativas.
 - Elevator Pitch en 60 segundos.
 - Creación de contenidos para redes sociales.

Marketing y ventas: Destinado a ayudar a los participantes a diseñar estrategias efectivas para atraer y fidelizar clientes.

- **Módulos incluidos:**

- Módulo 5: Marketing digital desde cero: Construyendo tu marca en las redes
- Módulo 7: Marketing inteligente: Estrategias avanzadas para conquistar clientes
- Módulo 12: Optimizá tu emprendimiento: Gestión eficaz y productividad.

- **Opcionales:**

- **Mini-Módulos:**
 - Creación de contenidos para redes sociales.
 - Elevator Pitch en 60 segundos.
 - Storytelling estratégico: Cómo conectar con tu audiencia.

Líderes y equipos: Destinado a desarrollar habilidades de liderazgo y gestión de equipos en entornos dinámicos.

- **Módulos incluidos:**

- Módulo 12: Optimizá tu emprendimiento: Gestión eficaz y productividad.
- Módulo 14: Estrategias de escalamiento para crecer en forma sostenible.

- **Opcionales:**

- **Mini-Módulos:**
 - Gestión de equipos en entornos híbridos.
 - Toma de decisiones bajo presión.
 - Inteligencia emocional para líderes.

Innovación y tecnologías: Destinado a emprendedores interesados en incorporar tecnologías emergentes para potenciar proyectos y resolver desafíos.

- **Módulos incluidos:**

- Módulo 11: Negocios con propósito: Emprendimiento sostenible y economía circular.
- Módulo 13: Innovación disruptiva: Tecnologías que revolucionan tu emprendimiento.
- Módulo 16: Globaliza tu emprendimiento: Estrategias para conquistar nuevos mercados.

- **Opcionales:**

- **Mini-Módulos:**
 - Exploración de Inteligencia Artificial.
 - Blockchain para negocios.
 - Big Data para toma de decisiones.



Finanzas estratégicas: Destinado a brindar herramientas financieras para gestionar, escalar y financiar proyectos.

- **Módulos incluidos:**
 - Módulo 4: Construyendo las bases económicas de tu proyecto.
 - Módulo 9: Financiamiento creativo: Impulsando tu proyecto con las mejores estrategias.
 - Módulo 15: Finanzas estratégicas: Gestión financiera para el crecimiento.
- **Opcionales:**
 - **Mini-Módulos:**
 - Presupuesto en acción.
 - Plan financiero en 4 pasos.
 - Identificación de fuentes de financiamiento.

Startups globales: Destinado a preparar startups para escalar y competir en mercados internacionales.

- **Módulos incluidos:**
 - Módulo 8: Validando nuestro modelo de negocio.
 - Módulo 14: Estrategias de escalamiento para crecer en forma sostenible.
 - Módulo 16: Globaliza tu emprendimiento: Estrategias para conquistar nuevos mercados.
- **Opcionales:**
 - **Mini-Módulos:**
 - Roadmap y métricas: Escalamiento inteligente de startups tecnológicas.
 - Exploración de Big Data para toma de decisiones.
 - Búsqueda de socios internacionales.



ANEXO II: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES Y CONVOCATORIA DE FORMADORES

I - DE LAS VACANTES A CUBRIR

ARTÍCULO 1°.- Se establece la necesidad cubrir las vacantes correspondientes a un coordinador general y equipos docentes para el dictado de los módulos, los cuales se cubrirán de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- El coordinador general del trayecto será propuesto por el CCE y designado por el Rector.

ARTÍCULO 3°.- Al originarse la necesidad de formar equipos docentes para cubrir los módulos que forman parte del Programa de Formación en Desarrollo Emprendedor, el coordinador general deberá elevar a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, con el visto bueno del Centro de Cultura Emprendedora, la solicitud para la aprobación de la convocatoria de propuestas para cada módulo.

ARTÍCULO 4°.- La convocatoria de propuestas será abierta, posibilitando la postulación tanto de docentes o nodocentes de la UNRC, como a aspirantes ajenos a la UNRC, por un término de cinco (5) días hábiles. Los equipos docentes deberán estar conformados por dos o más personas.

ARTÍCULO 5°.- El titular del equipo docente deberá poseer Título Universitario en Carrera de no menos de cuatro (4) años de duración. Sólo se podrá prescindir del requisito mencionado cuando lo justifiquen las condiciones excepcionales del aspirante.

ARTÍCULO 6°.- La Comisión Evaluadora de la convocatoria de propuestas estará conformada por el coordinador general del programa y un representante por el CCE, y tendrá la función de evaluar las propuestas de desarrollo de la temática, la conformación del equipo y la metodología de dictado presencial y no presencial, para luego elevar el Orden de Mérito a la Secretaría de Extensión y Desarrollo. Serán miembros suplentes de la Comisión los restantes miembros del CCE.

II - CONVOCATORIA

ARTÍCULO 7°. En la convocatoria deberá constar:

- a) Monto asignado, la dedicación exigida y el tiempo de duración de la designación.
- b) Orientación requerida.
- c) Fecha de apertura y cierre de la inscripción.
- d) Otras condiciones propuestas por el Coordinador y/o el CCE.



ARTÍCULO 8°.- La Convocatoria deberá publicarse al menos cinco (5) días anteriores a la fecha de inscripciones. Los avisos deberán contener sintéticamente los puntos indicados en el artículo 7°.

III – INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 9°.- La presentación de propuestas deberá cumplir con su inscripción dentro de los cinco (5) días hábiles establecidos para ello mediante la presentación de la documentación que se especifica seguidamente, en dos (2) ejemplares en Mesa de entrada de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

- 1) Carta de presentación del titular de la propuesta dirigida al Director del CCE.
- 2) La nómina de datos y antecedentes, con carácter de declaración jurada, que a continuación se indican:
 - a) Nombres y Apellidos del equipo docente
 - b) Lugar y Fecha de nacimiento (titular del equipo)
 - c) Documento de Identidad (titular del equipo)
 - d) Domicilio real y el legal (titular del equipo)
 - e) Mención de los Títulos obtenidos (titular y equipo)
 - f) Enunciación de los antecedentes docentes, con indicación de la índole de las actividades desarrolladas (titular y equipo)
 - g) Otros cargos desempeñados (titular y equipo)
 - h) Cargos que desempeña en la actualidad (titular y equipo)
 - i) Otros antecedentes de interés (titular y equipo)
- 3) Presentación de propuesta de trabajo según consigna el formulario adjunto.

ARTÍCULO 10°.- La Comisión Evaluadora podrá pedir ampliación de la documentación presentada.

ARTÍCULO 11°.- La nómina de las propuestas se exhibirá en la Secretaría de Extensión y Desarrollo dentro de las 48 horas de cerrada la inscripción.

V – ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 12°.- La Comisión emitirá dictamen que constará en Acta impresa a tal efecto que será proporcionada oportunamente, en la cual deberá quedar explícito el orden de mérito de las propuestas debidamente fundamentado. Para la evaluación se utilizará el criterio: 50 % la propuesta de trabajo, 30 % la conformación del equipo y 20% los antecedentes.

ARTÍCULO 13°.- El dictamen de la Comisión Evaluadora será elevado a CCE, para su posterior aprobación.

VI – DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 14°.- Es facultad del CCE efectuar las designaciones, considerando las propuestas elevadas por la Comisión Evaluadora, y contemplando en todos los casos que la



misma es para el dictado del módulo por una sola cohorte en el año y cuatrimestre que corresponde según el Programa.

VIII – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15°.- Si el primero en el orden de mérito del llamado a concurso no pudiera asumir la responsabilidad por causas justificadas, será llamado a cubrirlo por el siguiente en orden y así sucesivamente, o en su defecto, declararlo desierto.

ARTÍCULO 16°.- Incurrirá en in conducta universitaria, quien habiendo sido designado no asumiere o no desempeñase el cargo durante el plazo establecido por el CCE, salvo causa justificada.

ARTÍCULO 17°.- La presentación al llamado a concurso implica la aceptación de las disposiciones reglamentarias que lo rigen.



ANEXO III: PRESUPUESTO

ARTÍCULO 1°.- El coordinador general recibirá un reconocimiento económico, tomando como referencia la escala salarial correspondiente a un docente universitario, cargo Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semi-Exclusiva, sin antigüedad.

ARTÍCULO 2°.- Cada equipo docente recibirá un reconocimiento económico, tomando como referencia la escala salarial correspondiente a un docente universitario, cargo Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semi-Exclusiva, sin antigüedad, por módulo dictado.

ARTÍCULO 3°.- La vinculación y los pagos a los equipos docentes se realizarán de las siguientes maneras: -

- a. Los/las docentes y nodocentes, como personal que tiene relación de dependencia con la institución, percibirán sus pagos a través de las modalidades administrativas aprobadas para este tipo de prestaciones.
- b. Los/las capacitadores/as externos a la institución deberán vincularse mediante una contratación por locación de servicios personales contra factura.

ARTÍCULO 4°.- Los valores establecidos en el Art. 2° se refieren al reconocimiento económico de una sola comisión por módulo y al dictado de una sola cohorte. Las tareas a realizar por personal docente y nodocente de la UNRC serán declaradas como actividad adicional, realizadas fuera del horario declarado por el agente.

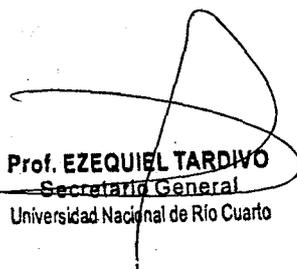
ARTÍCULO 5°.- Los recursos para el dictado provienen de los recursos del Centro de Cultura Emprendedora (RES CS 289/16).

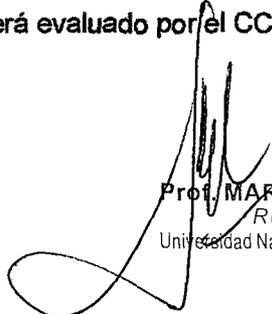
ARTÍCULO 6°.- El CCE establecerá el costo de inscripción para cada módulo. Los ingresos recibidos por este concepto ingresarán como recursos propios del CCE al 100%, con el fin de financiar el presente programa y otras actividades del Centro.

ARTÍCULO 7°.- Se establece además el siguiente régimen de becas:

- Estudiantes de la UNRC: becas total
- Graduados de la UNRC: beca del 25%.

Cualquier otro caso no contemplado en el presente será evaluado por el CCE.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de junio de 2025 a las 11:27:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0191-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, el Expediente N° 148050, referido al Programa de Transformación Digital para la Universidad Nacional de Río Cuarto, obrante a fojas 2/19, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota, de fecha 28 de abril de 2025, de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales dirigida a la Rectora de esta Universidad Nacional, mediante la cual se remite la propuesta del Programa de Transformación Digital para la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que en dicha nota se informa que el Programa constituye una iniciativa estratégica que propone la incorporación planificada de tecnologías digitales, con la finalidad de fortalecer la integración y disponibilidad de la información institucional, optimizar los procesos institucionales, mejorar la experiencia de la comunidad universitaria, modernizar la calidad de los servicios ofrecidos y reforzar la vinculación de la Universidad con su entorno social y productivo.

Que a fojas 2/19 se encuentra la propuesta de implementación del Programa de Transformación Digital para la Universidad Nacional de Río Cuarto, junto con sus anexos.

Que el mencionado Programa, fue presentado en el seno de las Comisiones de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo y de Enseñanza y Planeamiento de éste Consejo Superior, por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales, y los representantes de la UTI.

Que, tras el análisis de la propuesta, los miembros presentes de ambas Comisiones valoraron positivamente que la Universidad cuente con un Programa Integral de Transformación digital que fortalezca la integración, disponibilidad y transparencia de la información Institucional, acordando en su totalidad con la misma.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo y la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

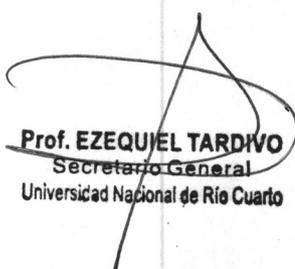
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Programa de Transformación Digital para la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0192


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



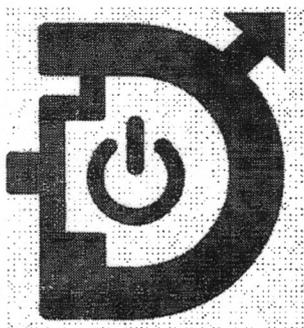
Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0192



Universidad Nacional de Río Cuarto



Programa Transformar D-UNRC

Rectora Prof. Marisa Rovera

Vicerectora Prof. Nora Bianconi

Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales

Secretaria Prof. Marcela Daniele

Subsecretario Prof. Martin Uicich

Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios

Secretario Prof. Mauricio Toledo

Secretaría General

Secretario Prof. Ezequiel Tardivo

Asesoramiento Técnico: Unidad de Tecnología de la Información

Cristobal Sabroe Yde, Karina Cholaky, Cecilia Molina



INDICE

1. Marco introductorio: Desafíos y oportunidades de la Era digital para las IES.....	2
2. Programa Transformar D-UNRC.....	4
2.1. Objetivos.....	6
2.2. Beneficios para la UNRC.....	7
3. Estructura del Programa Transformar D-UNRC.....	8
3.1. Áreas Centrales del Programa Transformar D-UNRC.....	9
3.1.1. Software y Herramientas.....	9
3.1.2. Infraestructura y Servicios de Tecnologías de la Información.....	11
3.2. Áreas Transversales del Programa Transformar D-UNRC.....	11
3.2.1. Capacitación y Concientización de la comunidad universitaria.....	11
3.2.2. Estrategias de Comunicación Interna y Externa.....	12
3.2.3. Normativas Institucionales.....	12
4. Implementación del Programa a través de Proyectos.....	13
5. Gestión del Programa Transformar D-UNRC.....	13
5.1. Comité de Planificación y Seguimiento del Programa.....	14
5.2. Comisiones Coordinadoras de Proyectos.....	14
6. Plan de Evaluación y Seguimiento.....	15
7. Financiamiento.....	15
Trabajos consultados.....	16
ANEXO 1: Plantilla para Proyectos.....	17



1. Marco introductorio: Desafíos y oportunidades de la Era digital para las IES

En las últimas décadas, el vertiginoso avance de las tecnologías digitales ha generado transformaciones profundas y disruptivas en múltiples sectores (económico, social, político y educativo), impactando de forma transversal y acelerada en todas las dimensiones de la vida. En el campo educativo, estos cambios modifican los modos de enseñar y aprender, de producir y acceder al conocimiento.

En este escenario dinámico y desafiante, la educación superior se ve interpelada por una sociedad cada vez más interconectada y atravesada por flujos constantes de información, que demanda nuevos saberes, competencias digitales y la redefinición de roles tradicionales. Los debates en torno al impacto de la transformación digital de las instituciones, incluyendo la irrupción de la inteligencia artificial (IA) y otras tecnologías emergentes, está reformulando de manera acelerada los sistemas universitarios en todo el mundo.

En este contexto, las universidades públicas, como instituciones formadoras de pensamiento crítico y con un fuerte compromiso con la inclusión, la equidad y el desarrollo sostenible, tienen un rol central que cumplir. No solo deben adaptarse a los cambios tecnológicos, sino también liderarlos desde una perspectiva ética, solidaria y socialmente comprometida, asegurando que la innovación digital no profundice brechas existentes, sino que contribuya a mitigar desigualdades históricas y garantice el derecho a una educación de calidad para todos los ciudadanos.

La innovación digital no solo ha demostrado su capacidad para complementar, enriquecer y transformar la educación, sino que también posee el potencial para acelerar el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), vinculado a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Las tecnologías permiten reconfigurar los modos de acceso al aprendizaje, y pueden aportar a mejorar la calidad educativa como también ampliar las posibilidades de participación de sectores excluidos, contribuyendo así a una educación superior más accesible, pertinente y transformadora.

En línea con estos procesos, las instituciones de educación superior (IES) han comenzado a adoptar e implementar diversas estrategias digitales orientadas a sostener y fortalecer sus funciones sustantivas: la docencia, la investigación, la extensión y su vínculo con la sociedad. La crisis sanitaria global provocada por la pandemia de COVID-19, particularmente durante los años 2020 y 2021, actuó como un catalizador que aceleró vertiginosamente la adopción de nuevas modalidades educativas, forzando a las universidades a reconfigurar en tiempo récord sus



estructuras institucionales y pedagógicas para dar respuesta a un contexto cambiante y altamente demandante.

Sin embargo, los desafíos que enfrentan las universidades no se limitan a la incorporación de tecnologías en la transformación de sus procesos de enseñanza y a la modernización de la gestión institucional. En este nuevo escenario, se vuelve imprescindible repensar el papel que estas instituciones están llamadas a desempeñar en la sociedad del futuro. Esto exige una mirada estratégica y prospectiva que permita anticipar tendencias emergentes en educación y en la configuración misma del tejido social.

En este sentido, el desafío más profundo es debatir el rol de las universidades en la construcción de futuros posibles, participando activamente como motor de transformación social, como actor central en la construcción de la sociedad del conocimiento y como garante de su relevancia y pertinencia que evoluciona en un mundo en constante cambio.

Asimismo, se trata de imaginar y sostener una educación superior capaz de contribuir activamente a la conformación de sociedades más justas, democráticas, inclusivas, ambientalmente conscientes y socialmente relevantes.

En otras palabras, la transformación digital de las instituciones de educación superior se convierte en una oportunidad de utilizarla como una herramienta para acortar brechas, ampliar el acceso, fortalecer la calidad y formar ciudadanos críticos, preparados para un mundo digital, diverso y en permanente cambio.

Como afirma Lorente, en su artículo publicado por UNESCO [Lorente, 2022], la transformación digital de las IES es mucho más que la digitalización de procesos y la adopción y adaptación a los avances tecnológicos; es un suceso que inevitablemente llama a la reflexión, al debate y al cuestionamiento de aparentes verdades condicionantes del desarrollo inclusivo y sostenible de la educación superior como bien público en la perspectiva del aprendizaje a lo largo de la vida.

En otro reciente artículo de UNESCO [UNESCO - IFSLAC, 2024] se afirma que los desafíos y oportunidades de la transformación digital en la educación superior necesitan de un enfoque integral para garantizar la equidad, calidad y sostenibilidad en la digitalización de las universidades, resaltando la necesidad de un enfoque colaborativo entre actores gubernamentales, académicos y tecnológicos para garantizar una transformación digital inclusiva y sostenible. También, enfatiza que la digitalización debe ser vista como un derecho y una herramienta clave para mejorar el acceso, la calidad y la equidad en la educación.



En las siguientes secciones se presenta una propuesta para la creación de un programa de transformación digital para la Universidad Nacional de Río Cuarto, incluyendo fundamentos, antecedentes, objetivos, beneficios, estructura y gestión del programa.

2. Programa Transformar D-UNRC

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) reconoce la necesidad de redefinir y modernizar su ecosistema digital para favorecer y fortalecer a la institución, fomentar la innovación y avanzar hacia una universidad más conectada y proactiva a la transformación digital, con definiciones estratégicas y sostenibles.

En este marco, y sobre la base de los fundamentos anteriormente expuestos, la UNRC asume el desafío estratégico de fortalecer su identidad institucional a través de la innovación tecnológica, para lo cual propone la creación de un Programa de Transformación Digital de la UNRC (Transformar D-UNRC), como un proceso estratégico y gradual que permita relevar, revisar y redefinir la gestión tecnológica de la institución, impulsar la digitalización y optimización de procesos institucionales, mejorar la infraestructura tecnológica, propiciar la integración de sistemas, y ofrecer servicios de valor añadido y adaptados a las necesidades y expectativas de nuestra comunidad universitaria y nuestra sociedad.

Transformar D-UNRC nace como una iniciativa integral para modernizar los procesos de gestión, enseñanza, investigación y extensión, articulando herramientas digitales con una visión centrada en la calidad educativa, la equidad, la inclusión y el compromiso social.

Transformar D-UNRC es un programa que se funda en la convicción de que la transformación digital no es solamente una cuestión tecnológica, sino una oportunidad para repensar los modos de organización, comunicación y toma de decisiones, basada en datos, transparencia y participación colectiva. En ese sentido, Transformar D-UNRC representa una apuesta por una universidad más ágil, más conectada y más preparada para responder a las necesidades actuales y futuras de su comunidad y el territorio.

Respecto a la denominación Transformar D-UNRC, "*Transformar*" remite a la acción colectiva y continua de mejorar, innovar y evolucionar; la letra "*D*" condensa múltiples sentidos alineados con los objetivos del programa: Digital, Datos, Decisiones, Docencia, Democratización y Desarrollo, y "UNRC" reafirma su anclaje institucional y su identidad pública.

Este proceso de transformación permitirá a la UNRC consolidarse como una institución más ágil, transparente con mayor capacidad de adaptación, y con un



posicionamiento estratégico frente a los desafíos del futuro. Este proceso favorecerá la experiencia de toda la comunidad universitaria, promoviendo una cultura de innovación, colaboración y mejora continua. Al mismo tiempo, profundizará el compromiso de la universidad con el desarrollo social, científico y productivo del territorio, alineando su misión con las importantes transformaciones actuales.

En cuanto a los antecedentes de la institución relacionados con avances en tecnologías de la información, la UNRC posee una significativa trayectoria en el desarrollo de procesos orientados a la digitalización de la información y la gestión institucional. A través de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), la Universidad brinda soluciones tecnológicas y soporte digital a las diversas áreas que la componen, respondiendo a múltiples requerimientos institucionales.

Asimismo, en algunos casos, la UNRC ha complementado sus capacidades tecnológicas internas recurriendo a la evaluación y contratación de servicios informáticos externos para resolver algunos requerimientos específicos. Además, actualmente la universidad ha comenzado a incorporar progresivamente servicios del ecosistema digital del Sistema Interuniversitario Nacional (SIU-CIN), dependiente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Por otra parte, todas las unidades académicas disponen un área de tecnologías de la información, responsable de administrar su red interna, de realizar tareas de mantenimiento, conectividad y asesoramiento técnico. A su vez, algunas secretarías del área central disponen de equipos tecnológicos que cuentan con infraestructura tecnológica y colaboran con el desarrollo y mantenimiento de sistemas institucionales.

Todo este entramado evidencia que la UNRC no solo dispone de una infraestructura tecnológica significativa, sino también de recursos humanos calificados y comprometidos, elementos clave para avanzar en el proceso gradual y sistemático que propone un programa de transformación digital de la institución. -

La implementación del Programa Transformar D-UNRC permitirá consolidar estos avances de forma planificada y sistemática, brindando un marco institucional sólido que fortalezca, documente y proyecte el camino recorrido por la Universidad en materia de transformación de tecnologías digitales. Además, representa una oportunidad estratégica para integrar esfuerzos y optimizar recursos materiales y presupuestarios.

Desde otro punto de vista, este programa permitirá jerarquizar la posición, visibilidad y participación de la Universidad en diferentes redes nacionales e internacionales, donde se debaten y definen políticas estratégicas para el avance,



adopción y adaptación a las nuevas tecnologías que imponen los vertiginosos desafíos del mundo digital.

La implementación del Programa de Transformación Digital en la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) representa una decisión estratégica que posicionará a la institución como un referente en innovación, optimización de procesos institucionales y compromiso social, con un impacto directo en la calidad de los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

2.1. Objetivos

Objetivo General

Impulsar un programa integral de transformación digital para la UNRC que fortalezca la integración, disponibilidad y transparencia de la información institucional, mejore la experiencia de la comunidad universitaria y refuerce la vinculación con el territorio.

Objetivos Específicos

- ★ Innovación: implementar nuevas tecnologías y metodologías ágiles para mejorar la gestión universitaria.
- ★ Eficiencia: digitalizar procesos para optimizar tiempos y recursos, reduciendo la burocracia y mejorando la accesibilidad a la información.
- ★ Sustentabilidad: promover el uso de tecnologías ecoeficientes y reducir el consumo de papel mediante la digitalización de documentos y trámites.
- ★ Sostenibilidad: garantizar la continuidad y escalabilidad de los proyectos digitales a través de una planificación estratégica y la formación del personal.
- ★ Interoperabilidad: fomentar la integración de los sistemas existentes y su compatibilidad con sistemas y plataformas externas.
- ★ Seguridad: robustecer la ciberseguridad y la protección de datos de la comunidad universitaria.
- ★ Capacitación: desarrollar competencias digitales en docentes, nodocentes y estudiantes para mejorar su desempeño en el ecosistema digital.
- ★ Inclusión digital: promover la participación plena de toda la comunidad universitaria.



- ★ **Compromiso social y territorial: impulsar soluciones digitales que fortalezcan la vinculación de la UNRC con el territorio, aportando a la resolución de desafíos sociales, productivos y ambientales de la región.**

2.2. Beneficios para la UNRC

Los objetivos y el alcance de Transformar D-UNRC implica la integración de tecnologías digitales y capacidades de todas las áreas, promueve mejoras en la eficiencia, la innovación y en la experiencia de sus integrantes.

Este programa brindará mejoras para la gestión institucional, capacitación y bienestar a la comunidad universitaria, permitirá mejorar y optimizar inversiones en infraestructura tecnológica, y favorecerá el posicionamiento institucional interno y externo.

En cuanto a la mejora de la gestión universitaria, porque permitirá la agilización de trámites administrativos, la reducción de costos operativos asociados a procesos manuales e ineficientes, una mayor transparencia en la toma de decisiones mediante el acceso a datos actualizados y la optimización de la comunicación interna y externa a través de plataformas digitales.

Por otra parte, las soluciones digitales impactan de manera positiva en la comunidad universitaria, porque facilita el acceso a información y trámites desde cualquier lugar y dispositivo, por la disponibilidad de herramientas digitales para la docencia, investigación y gestión, porque se organiza e intensifica la capacitación en competencias digitales para toda la comunidad universitaria, por la posibilidad de trabajar en tiempo real desde entornos de trabajo colaborativo.

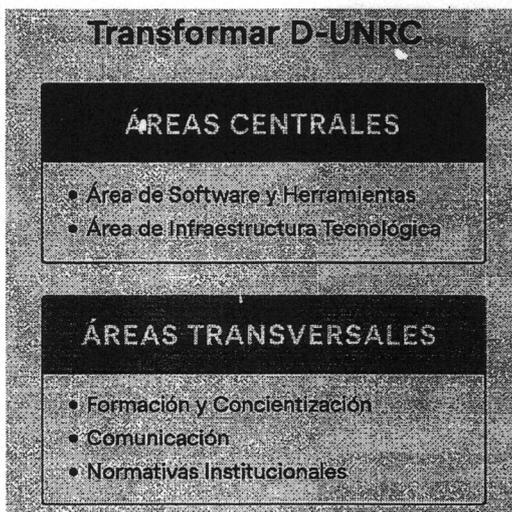
Referido a las mejoras en la gestión eficiente y sostenible de la infraestructura tecnológica, los beneficios de un programa de transformación digital son muchos, como la mejora en la conectividad y disponibilidad de servicios digitales, la optimización en la adquisición y uso de recursos tecnológicos, el fortalecimiento de la seguridad informática, la reducción del impacto ambiental mediante el uso de tecnología ecoeficiente, entre otros.

En este mismo sentido, este programa trae beneficios en cuanto al posicionamiento institucional y la vinculación externa de la UNRC, ya que le permitirá alinearse con estándares nacionales e internacionales en materia de transformación digital, una mayor competitividad en convocatorias de financiamiento para proyectos tecnológicos, la integración con redes y plataformas tecnológicas del sistema universitario argentino y participar activamente y con conocimiento crítico de debates y posiciones de organismos gubernamentales, y de otras instituciones de educación superior y de otros niveles educativos, para avanzar



en la definición de políticas educativas que incluyan transformaciones mediante la adopción o incorporación de las tecnologías digitales..

3. Estructura del Programa Transformar D-UNRC



El programa Transformar D-UNRC se organiza en dos áreas centrales y tres áreas transversales, que resaltan tanto el criterio técnico como el institucional y cultural.

El diseño estructural del programa Transformar D-UNRC responde a la necesidad de abordar la transformación digital de manera integral, articulada y estratégica. La decisión de organizarlo en áreas centrales y áreas transversales, se fundamenta en la experiencia institucional, en los aprendizajes acumulados en procesos previos de digitalización, y en las mejores prácticas observadas de otras universidades que han transitado caminos similares.

Las áreas centrales agrupan los componentes estructurales del ecosistema digital de la UNRC: el desarrollo e integración de software, la digitalización de trámites, la innovación, la gobernanza de los datos, y la planificación estratégica para el mantenimiento y actualización de la infraestructura y servicios de tecnologías de la información.

Por su parte, las áreas transversales son el sustento cultural, institucional y estratégico que da sostenibilidad a los objetivos planteados en este programa. La formación y concientización, la comunicación institucional y la adecuación normativa son componentes claves que permiten que la tecnología no sea un fin en sí mismo, sino una herramienta de transformación con sentido social, inclusivo y participativo. Estas áreas garantizan la apropiación por parte de la comunidad



universitaria, promueven el alineamiento normativo, y aseguran una gestión compartida y sostenible de todo el proceso.

Esta estructura permite además una implementación gradual, flexible y escalable, en la que los avances y cambios tecnológicos y digitales van en línea con la transformación cultural y organizacional. Así mismo, facilita la organización, la decisión política y la aprobación y ejecución de proyectos y acciones en torno al programa, como así también el monitoreo y evaluación de resultados con una fluida articulación entre actores hacia un enfoque de trabajo colaborativo entre áreas técnicas, académicas y de gestión.

En suma, esta organización del programa de transformación digital de la universidad, en áreas centrales y transversales, permite actuar sobre las dimensiones clave de la universidad, sin descuidar los aspectos humanos, normativos y comunicacionales que aseguran la sostenibilidad del proceso. Es una estructura pensada para que la UNRC no solo adopte nuevas tecnologías, sino que se transforme en una universidad más ágil, inclusiva, transparente y comprometida con su territorio, establecido en los objetivos del programa propuesto.

A continuación se exponen cada una de las áreas definidas y las subáreas que las componen.

3.1. Áreas Centrales del Programa Transformar D-UNRC

El Programa Transformar D-UNRC se estructura en torno a dos grandes áreas centrales: Software y Herramientas e Infraestructura y Servicios Tecnológicos. Estas áreas agrupan las acciones sustantivas necesarias para mejorar las capacidades tecnológicas y operativas, e impulsar una cultura institucional más innovadora, conectada y eficiente.

3.1.1. Software y Herramientas

Esta área impulsa el desarrollo, integración y evolución de sistemas y plataformas digitales que optimicen la gestión de la institución, fortalezcan la toma de decisiones basada en datos, y amplíen las posibilidades de innovación en docencia, investigación y extensión. En este marco, el área de Software y Herramientas se organiza en cuatro subáreas:

- *Relevamiento, análisis e integración de Sistemas de Información institucionales*

El desarrollo fragmentado de algunos sistemas informáticos a lo largo del tiempo, como también las deficiencias en la priorización y coordinación entre áreas de tecnologías de la universidad, ha generado desafíos en la gestión y acceso de la información institucional. Se propone fortalecer el ecosistema



digital actual de la UNRC mediante la revisión, definición, integración y consolidación de los sistemas existentes, así como avanzar en la implementación e integración coordinada de los módulos del SIU que se consideren estratégicamente relevantes.

Este enfoque permitirá consolidar progresivamente un ecosistema digital más robusto, capaz de ofrecer una solución integral de gestión que articule de manera eficiente las funciones esenciales de la universidad, potencie los procesos de planificación y evaluación institucional, y facilite el acceso a información estratégica para la toma de decisiones.

- *Digitalización de Procesos Institucionales*

Una universidad más ágil requiere de procesos digitalizados, accesibles y eficientes. Esta acción se orienta a identificar los trámites o procesos institucionales claves, y conjuntamente con todos los actores involucrados, avanzar hacia la revisión, análisis, automatización de los flujos de trabajo que componen dichos procesos y a la optimización de recursos.

- *Innovación en la Enseñanza, Investigación y Extensión*

La incorporación de tecnologías educativas, plataformas digitales y recursos abiertos es fundamental para potenciar la enseñanza, facilitar la investigación y ampliar el impacto de las acciones de vinculación territorial. Esta línea promueve el uso pedagógico de tecnologías emergentes, el desarrollo de plataformas para la gestión de proyectos y la creación de recursos educativos digitales de acceso abierto, alineados con el compromiso social de la UNRC. ...

Además, impulsa la internacionalización de la formación de grado y posgrado, facilitando la cooperación académica y científica a través de entornos digitales que superan las barreras geográficas. De este modo, se favorece también la transferencia de conocimiento, la innovación orientada a problemas concretos y el fortalecimiento del vínculo con el territorio, en sintonía con la misión transformadora de la UNRC.

- *Gobernanza y analítica de datos Institucionales*

Se requiere de la implementación de políticas para la gestión estratégica de los datos, asegurando su calidad, seguridad, trazabilidad y disponibilidad. Esta dimensión impulsa el uso y fortalecimiento de herramientas de análisis que potencien la planificación y evaluación, la toma de decisiones y la transparencia institucional.

3.1.2. Infraestructura y Servicios de Tecnologías de la Información



La infraestructura tecnológica es el soporte que habilita la transformación digital de una institución. Esta área contempla el fortalecimiento de la red institucional, la seguridad de la información y la conectividad, garantizando un entorno digital confiable, escalable y sustentable.

- **Modernización y mantenimiento de la Infraestructura y Servicios Tecnológicos**

Actualizar la infraestructura tecnológica es una condición necesaria para sostener el crecimiento digital de la universidad. Esta línea prevé mejoras en redes, cluster de servidores, almacenamiento, virtualización y conectividad en todo el campus. Además contempla el análisis y monitoreo permanente del estado de funcionamiento de los recursos y servicios digitales. Estas acciones permitirán asegurar disponibilidad, rendimiento y seguridad en todos los servicios digitales.

- **Planificación y optimización de recursos tecnológicos y presupuestarios**

Se requiere impulsar un plan integral para la adquisición de equipamiento coordinado con la adecuación de la infraestructura tecnológica, priorizando el uso estratégico de los recursos financieros disponibles, incluyendo relevamientos periódicos, criterios de interoperabilidad, estandarización tecnológica y procesos de compra coordinados y optimizados.

- **Seguridad de la Información**

Se contempla el diseño e implementación de políticas de ciberseguridad, y la formación continua de la comunidad universitaria en buenas prácticas de seguridad digital. Proteger los datos institucionales debe ser una responsabilidad estratégica que acompañe cada acción del programa.

3.2. Áreas Transversales del Programa Transformar D-UNRC

El programa Transformar D-UNRC define tres dimensiones transversales que resultan necesarias para garantizar que los cambios producidos por la implementación de un programa de transformación digital sea completo y consistente incluyendo componentes tecnológicos y una transformación cultural y organizacional adecuada.

Las áreas transversales se agrupan en: la formación y concientización de la comunidad universitaria, la comunicación institucional y el establecimiento y actualización del marco normativo necesario.

3.2.1. Capacitación y Concientización de la comunidad universitaria



Fomentar la cultura digital es una condición fundamental para el éxito del programa. Se prevé programas de formación continua en herramientas digitales, metodologías ágiles y nuevas tecnologías, destinados a docentes, investigadores, nodocentes, y estudiantes.

Cualquier cambio y transformación requiere del compromiso y la participación activa de todos los miembros involucrados y/o afectados. Se proyectan acciones participativas que involucren tanto a responsables de la gestión institucional y al personal técnico, como también a los actores funcionales de las áreas.

3.2.2. Estrategias de Comunicación Interna y Externa

Una estrategia de comunicación efectiva es esencial para visibilizar avances, logros e impactos del programa. Se definirá un plan de comunicación que utilice los canales institucionales para informar e involucrar a la comunidad universitaria, mejorando los flujos de información dentro de la institución y fortaleciendo la articulación entre áreas y unidades académicas.

Al mismo tiempo, a través de medios institucionales, locales y externos, el plan de comunicación buscará llegar a toda la sociedad posicionando la imagen de la UNRC como una universidad innovadora, comprometida y en permanente avance y evolución.

3.2.3. Normativas Institucionales

Esta área transversal es fundamental para garantizar que el proceso de transformación digital cuente con un marco regulatorio sólido, actualizado y alineado con los cambios tecnológicos que implica su implementación.

La UNRC ya ha avanzado en este sentido, a través de normativas que permitieron regular y dar marco a avances en materia de tecnologías de la información como, Programa de Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación aprobado por el Consejo Superior (RCS N° 285/2016). Más recientemente, la Universidad aprueba el modelo de Política de Seguridad de la Información de las Instituciones Universitarias Públicas (RCS N° 444/2024), establecido en la resolución N° 1669/22 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, lo que permite a la UNRC adecuarse a la normativa vigente en materia de seguridad de la información, protección de datos personales, propiedad intelectual y uso de herramientas de comunicaciones informáticas.

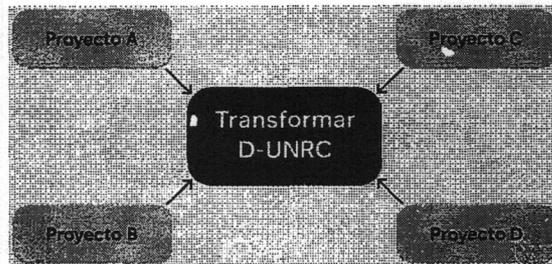
En el marco del programa de transformación digital, será necesario:



- Establecer políticas claras sobre el uso de datos, la privacidad y la gestión de la información institucional.
- Revisar y adaptar las normativas y reglamentos vigentes para acompañar e institucionalizar los cambios propuestos.
- Definir nuevas normativas que regulen situaciones emergentes vinculadas al uso de tecnologías digitales.

4. Implementación del Programa a través de Proyectos

El programa *Transformar D-UNRC* se estructura como una estrategia marco que se implementará y ejecutará a través de proyectos.



Los proyectos permitirán abordar desafíos concretos, avanzar en objetivos puntuales y materializar soluciones tecnológicas adaptadas a las necesidades institucionales. Cada proyecto constituirá una unidad de acción autónoma pero articulada al programa, orientada a resolver un problema, incorporar una herramienta, mejorar un proceso o desarrollar nuevas capacidades digitales en la universidad.

Este enfoque de un Programa compuesto por múltiples proyectos, ofrece flexibilidad, favorece la asignación eficiente de recursos, permite un seguimiento más preciso del avance y favorece el trabajo colaborativo, interdisciplinario e interáreas.

En este marco, para el diseño, presentación y evaluación de proyectos, se propone una plantilla de proyectos estándar (Anexo I: Plantilla de Proyectos), que deberá ser completada por los responsables de cada iniciativa, en coordinación con las áreas técnicas y funcionales involucradas. Además, este modelo no solo permite ordenar y estandarizar, sino que ayuda a verificar que cada proyecto contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos del programa.

5. Gestión del Programa Transformar D-UNRC

Con el propósito de asegurar una implementación articulada, eficiente y alineada con las prioridades estratégicas de la Universidad, se establece una



estructura para la gestión del programa Transformar D-UNRC compuesta por un comité de planificación y seguimiento del programa, y por comisiones coordinadoras de cada proyecto que integra el programa. Esta estructura de gestión facilita la evaluación y seguimiento del programa como así también garantiza mayor flexibilidad, institucionalidad y el compromiso y participación activa de todos los involucrados.

5.1. Comité de Planificación y Seguimiento del Programa

Este Comité será responsable de planificar, coordinar y supervisar la implementación integral del programa, así como de articular con las distintas áreas administrativas y técnicas de la Universidad y con los responsables y órganos de gestión de las unidades académicas.

Además, receptorá y evaluará los requerimientos institucionales en materia informática y tecnológica, y propondrá las prioridades en función de los objetivos del programa, considerando factibilidad técnica, tiempos estimados, recursos disponibles y financiamiento.

Asimismo, el Comité podrá actuar como asesor estratégico para los equipos y órganos de gestión institucional, acompañando los procesos de toma de decisiones vinculados a la transformación digital.

El Comité de Planificación y Seguimiento quedará conformado por:

- Un/a representante de gestión de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales.
- Un/a representante de gestión de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.
- Un/a representante de gestión de la Secretaría General.
- Tres representantes técnicos de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI):
 - Director/a General.
 - Director/a del Área de Desarrollo de Software.
 - Director/a del Área de Infraestructura y Servicios de TI.

5.2. Comisiones Coordinadoras de Proyectos

Cada proyecto específico que se proponga en el marco del programa Transformar D-UNRC, contará con una comisión coordinadora encargada de diseñar,



implementar y dar seguimiento al proyecto correspondiente, garantizando un enfoque colaborativo, contextualizado y orientado a los resultados esperados.

Las comisiones coordinadoras serán conformadas con el diseño de cada nuevo proyecto y estarán integradas por responsables de gestión del área central y de las unidades académicas involucradas, por referentes técnicos e informáticos de las áreas que correspondan, y por actores funcionales de las áreas directamente implicadas en cada proyecto.

6. Plan de Evaluación y Seguimiento

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad del programa Transformar D-UNRC, se establecerá un plan de evaluación y seguimiento sistemático, orientado a monitorear el avance de las acciones y asegurar que los resultados alcanzados estén alineados con los objetivos estratégicos propuestos.

Este plan contempla la definición de indicadores, cuantitativos y cualitativos, que permitirán medir el impacto de los proyectos, identificar posibles desvíos y fundamentar la toma de decisiones basada en evidencia. Asimismo, la evaluación deberá involucrar a equipos técnicos, gestores institucionales y actores funcionales que participen de los procesos.

7. Financiamiento

La definición del financiamiento, así como los recursos técnicos y humanos y otros condicionantes son parte de la viabilidad y factibilidad de llevar adelante un proyecto, por lo que deberán ser evaluadas en cada uno de ellos.

Asimismo, se cuenta con el presupuesto que el consejo superior asigna a la Secretaría General y a otras secretarías de rectorado que permiten afrontar algunos costos de mantenimiento y actualización tecnológica. De manera similar, las unidades académicas con sus presupuestos afrontan gastos de este tipo. Además, la UNRC tiene antecedentes en cuanto a la presentación a convocatorias que ofrecen financiamiento, a través de programas especiales nacionales e internacionales.

En la actualidad, la transformación digital de las instituciones es prioritaria y esencial, razón por la cual existen algunas oportunidades y convocatorias para presentar solicitudes de financiamiento. La institucionalización del programa Transformar D-UNRC favorecerá estas gestiones.



Trabajos consultados

- Chinkes, E. & Julien, D. . (2019). *Las instituciones de educación superior y su rol en la era digital. La transformación digital de la universidad: ¿transformadas o transformadoras?. Ciencia Y Educación*, 3(1), 21-33. <https://doi.org/10.22206/cyed.2019.v3i1.pp21-33>
- UNESCO - IESLAC (2024). *Transformar el panorama digital de la educación superior en América Latina y el Caribe. Repositorio digital de UNESCO.*
- Lorente Luis Miguel Lázaro (2022). *La UNESCO y los futuros de la educación superior hasta 2050. Por una ampliación del derecho a la educación que incluya a la educación superior.* <https://revistas.uned.es/index.php/REEC/article/view/33879/25395>
- Álvarez, M. y Prieto, P. (2023). *Presentación del Dossier temático: "La educación superior en la era digital". Revista Educación Superior y Sociedad*, 35(2), 28-45. Doi: 10.54674/ess.v35i2.879
- METARED Universia (2019). *Estado de situación de las tecnologías aplicadas a la enseñanza y el aprendizaje en la Educación Superior Argentina.*
- Hilbert, M., Jalife Villalón, S., Rodríguez Armenta, C. E., Ruiz Martínez, P. M., Llorens, F., Sánchez Osorio, C. C., y Chinkes, E. (2021). *Estrategia y transformación digital de las universidades: un enfoque para el gobierno universitario.* <https://doi.org/10.18235/0004200>



ANEXO 1: Plantilla para Proyectos

1. Título del Proyecto

Debe ser claro y conciso, reflejando el problema a abordar.

Este proyecto se presenta en el marco del Programa ____ (Ej.: Transformar D-UNRC RCS NN/25)

2. Responsable/s y participantes del Proyecto

Responsables de Gestión, coordinador/es del proyecto

Referentes Técnicos

Referentes Funcionales

Otros participantes: Personas o equipos a cargo de la ejecución.

(Tabla: claustro, afiliación, mail)

3. Problema a resolver. Introducción, diagnóstico y fundamentos

Explica el problema identificado, su impacto y a quién afecta.

4. El Proyecto y los ODS. Cuáles y qué metas específicas de los ODS atiende este proyecto?

5. Objetivos

5.1. Objetivo General. ¿Qué se busca lograr con el proyecto?

5.2. Objetivos Específicos. Metas concretas que permitan alcanzar el objetivo general. Relacionar a los cambios o mejoras que se esperan lograr.

6. Potenciales Beneficiarios

Actores de la comunidad universitaria y/o externos.

7. Actividades y Estrategias

Definición y descripción de acciones necesarias para cumplir los objetivos.

7.1. Cronograma de actividades, tiempos y plazo total de ejecución. (tabla)

Tiempo estimado para implementar el proyecto. Incluir inicio y fin de cada actividad.

8. Recursos Necesarios

Materiales, personal involucrado, tecnologías y financiamiento requerido.

9. Evaluación y seguimiento del Proyecto. Definición de Indicadores. (definir formato)

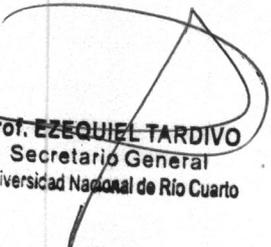
- Cómo se medirá el impacto del proyecto?
- Planificar momentos/hitos/avances e instrumentos para la evaluación.

9.1. Sostenibilidad del Proyecto

Las acciones propuestas y la evaluación de resultados garantizan la sostenibilidad de los resultados exitosos? Si se detectan desviaciones, se aplican los ajustes necesarios?

10. Plan para la comunicación institucional del proyecto (definir)

11. Informe final (plantilla)


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de junio de 2025 a las 11:35:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0192-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 28 MAY. 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148291, presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, A.T.U.R.C. comunica a este Rectorado, que el Frente Sindical Universitario formado por la totalidad de los gremios docentes a nivel nacional, la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), el CIN y la FUA han resuelto, en el marco del Plan de Lucha en defensa de la Educación Pública, acompañar con distintas jornadas de visibilización la presentación pública del proyecto de Ley de Financiamiento Universitario.

Que, dicho Frente planteó para el día de la fecha el acompañamiento de la presentación de la mencionada Ley, con jornadas en todas las Universidades Nacionales y en el territorio de incidencia.

Que, por lo antes señalado corresponde autorizar el cese de actividades del día 28 de mayo de 2025, entre las 11:00 hs. y las 14:00 hs., ocasión en la que se facilita la asistencia del Personal Nodocente de esta Institución a la citada jornada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

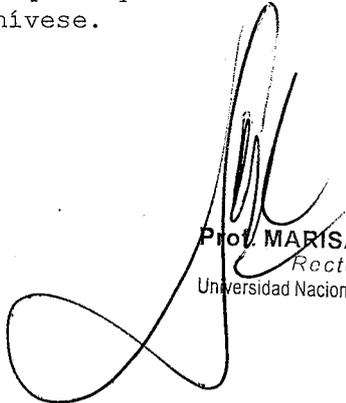
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar el cese de actividades del día 28 de mayo de 2025, entre las 11:00 hs. y las 14:00 hs., ocasión en la que se facilita la asistencia del Personal Nodocente de esta Institución a la jornada de visibilización que se llevará a cabo con motivo de la presentación pública del proyecto de Ley de Financiamiento Universitario, ello a solicitud de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0383


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIV
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:09:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0383-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 13 del Expediente N° 147111, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.860.000,00) a favor de la Doctora Adriana Edith CABRERA, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Evaluación espacio-temporal, frente a situaciones de emergencia hídricas y sanitarias, de las interacciones entre aguas subterráneas y superficiales para comprender el control redox sobre metales en solución", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 21.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

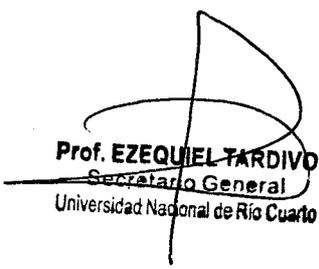
ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.860.000,00), a favor de la **Doctora Adriana Edith CABRERA (DNI N° 18468359)**, docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

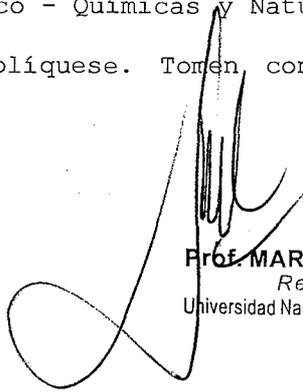
ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0384


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:16:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0384-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 139721-5, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio a favor del Profesor César Alfredo BARBERO, docente de esta Casa de Estudios, por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENDOS CINCUENTA (\$ 3.489.250,00).

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos de ejecución del Proyecto "Desafío 133- Proceso para el manejo sustentable, con huella de carbono negativa usando carbonización hidrotermal (CHT), de los lodos generados en PTLC-SAMEEP, perteneciente a la convocatoria "Programa IMPACTAR", del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), el cual es dirigido por el referido profesional.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENDOS CINCUENTA (\$ 3.489.250,00) a favor del **Profesor César Alfredo BARBERO (DNI N° 14624259)**, docente de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

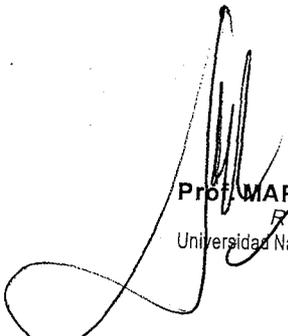
ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-59 (PROGRAMA IMPACTAR).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0385


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:19:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0385-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 33 del Expediente N° 147819, elevada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a la Abanderada y a los Escoltas de la Bandera Mayor de esta Casa de Estudios, ello conforme a lo propuesto por el Consejo Académico de la mencionada Secretaría.

Que la valorada distinción de Abanderado de la Bandera Mayor de la Universidad corresponde al abanderado con más alto promedio de todas las Facultades, como así también sus correspondientes escoltas.

Que cada una de las distintas Facultades, han elevado las nóminas de aspirantes con sus respectivos promedios para integrar el Cuerpo de Abanderado Mayor y sus Escoltas de la Bandera Mayor.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido por Resolución Consejo Superior N° 152/15.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar a la Abanderada y los Escoltas de la Bandera Mayor de esta Universidad Nacional, conforme la nómina que se indica a continuación, ello por el período académico 2025-2026:

ABANDERADA MAYOR

Nombre y Apellido: Lourdes FERRERO
DNI N°: 43808117
Carrera: Licenciatura en Psicopedagogía
Facultad: Facultad de Ciencias Humanas
Promedio: Nueve con cincuenta y nueve (9.59)

ESCOLTAS BANDERA MAYOR

PRIMERA ESCOLTA

Nombre y Apellido: Betina IMARISIO
DNI N°: 44370238
Carrera: Microbiología
Facultad: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Promedio: Nueve con treinta y siete (9.37)



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

SEGUNDO ESCOLTA

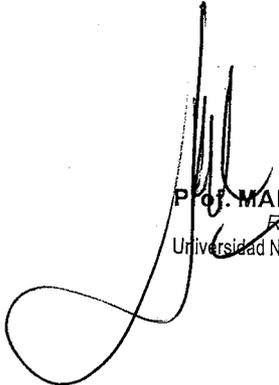
Nombre y Apellido: Valentín MILANESIO ERCORECA
DNI N°: 43810302
Carrera: Ingeniería en Telecomunicaciones
Facultad: Facultad de Ingeniería
Promedio: Nueve con dieciséis (9.16)

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0386


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:26:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0386-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148204 y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se acepte la renuncia definitiva presentada por la Docente Silvia María GALETTO, obrante a fojas 3, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Consejo Superior N°0488/2023, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, dicha renuncia es por motivos de que la citada Docente se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley corresponden, a partir del 30 de abril de 2025.

Que, a fojas 5 y 6, obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, respectivamente, debidamente cumplimentadas por la citada docente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista del mencionado Profesional.

Que por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente rescindir el contrato de la docente Silvia María GALETTO, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, ello con efecto al 30 de abril de 2025.

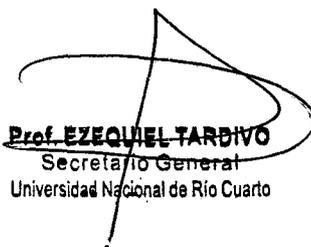
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

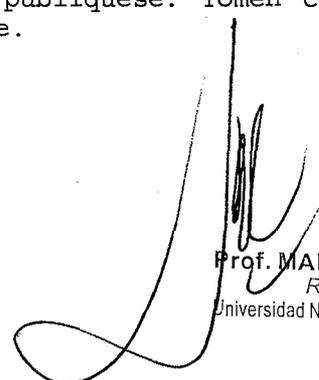
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior" el contrato de Servicios Personales de la Profesora Silvia María GALETTO (DNI. N° 18060428), autorizado por Resolución Consejo Superior N° 0488/23, con efecto al 30 de abril de 2025, y en consecuencia desafectarla de los alcances de la citada Resolución, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0387


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:28:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0387-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 42 del Expediente N° 144046, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente María de los Ángeles DELPIANO, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Gustavo Nelson TISSERA, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía en la mencionada Unidad Académica.

Que dicho suplemento es desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2025 y/o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 44/47.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de abril y hasta el 08 de mayo de 2025 dado que se sustanció el concurso del cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5- de referencia, tramitado por Expediente N° 145854, conforme se indica a fojas 48.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente **María de los Ángeles DELPIANO** (DNI N°: 25150078), situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de abril y hasta el 08 de mayo de 2025, debido a la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, tramitado en Expediente N° 145854, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente la Agente **María de los Ángeles DELPIANO** (-A-7-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-5-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0388


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:33:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0388-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147341, y la Resolución Rectoral N° 238/25, obrante a fojas 28/29, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se reconoció y autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnos de esta Casa de Estudios, quienes cumplen labores en el sector del campo de deportes y en las disciplinas deportivas dictadas por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Bienestar, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2025, entre las cuales se encuentra la Señorita Daniela Mariel CARBALLO.

Que a fojas 76, la referida Secretaría solicita se desafecte de la citada Resolución a la Alumna Daniela Mariel CARBALLO, ello con motivo de la renuncia presentada por la misma, obrante a fojas 75, a percibir el mencionado beneficio, ello con efecto al 01 de mayo de 2025.

Que por lo expuesto corresponde, desafectar a la alumna Daniela CARBALLO de la Resolución Rectoral N° 0238/25, ello con efecto al 01 de mayo de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

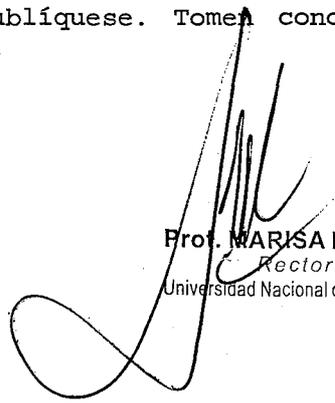
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

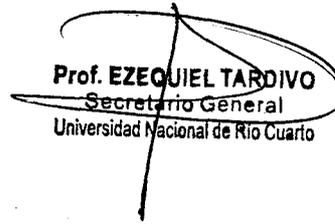
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar a la alumna Daniela Mariel CARBALLO (DNI: 37280162), de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0238/25, mediante la cual se reconoció y autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de la misma, ello con efecto al 01 de mayo de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0389


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:35:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0389-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 147459-2, y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución SE N° 1388/2024, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-APN-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria dictado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria, Med. Vet. Keisy Pabla GOMEZ.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a cancelar en un único pago.

Que, al concluir el plazo otorgado por la Junta Académica, la estudiante deberá presentar, con el aval de su director/a, un informe de avance de tesis o presentar las certificaciones correspondientes a la finalización de la carrera.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 20, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

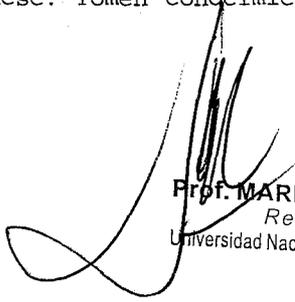
ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a cancelar en un único pago, a favor de la estudiante Med. Vet. Keisy Pabla GOMEZ (DNI. N° 39544750), de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0390


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:38:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0390-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148272, presentada por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se invita a esta Universidad Nacional a participar de la Misión Agtech USA 2025, a realizarse en Estados Unidos, desde el 02 al 06 de junio de 2025.

Que dicha Misión reunirá a una delegación de empresas, startups, universidades y representantes institucionales de la Provincia de Córdoba en una experiencia exploratoria que busca fortalecer el ecosistema Agtech local.

Que como parte de la mencionada participación se realizara visitas a Centros de Innovación de referencia mundial, con el objeto de identificar oportunidades, promover alianzas estratégicas y conocer de primera mano las últimas tendencias globales en tecnología aplicada al agro.

Que por lo expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente, autorizar la participación del Profesor Cristian Hernán DE ANGELO, Coordinador del Área de Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, en la Misión Agtech USA 2025, en carácter de representante de esta Universidad, y por tal motivo designarlo en Comisión de Servicios desde el 02 al 06 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la participación, en carácter de representante de esta Universidad Nacional, del **Profesor Cristian Hernán DE ANGELO (DNI N°: 23954506)**, Coordinador del Área de Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, en la Misión Agtech USA 2025, a realizarse en Estados Unidos, desde el 02 al 06 de junio de 2025, y por tal motivo designarlo en Comisión de Servicios por el período previamente indicado, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0391

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:39:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0391-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 MAY 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 146512, por el que se tramita el concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- en la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 0163/25, y

CONSIDERANDO:

Que, en el dictamen obrante a fojas 68/69, producido por el Jurado evaluador de dicho Concurso, el mismo aconseja se designe al Señor Santiago Damián SOSA en el cargo motivo del concurso.

Que, de tales actuaciones surge que dicho dictamen no encuadra en lo estipulado en el inciso f) del art. 16 del Régimen de Concurso para el personal Nodocente Res.CS.N° 466/18.

Que, dicha normativa, establece los pasos a cumplir por el Jurado interviniente en el desarrollo del concurso, haciendo referencia a como se debe confeccionar el orden de mérito establecido, expresando que en el mismo se incluirán ordenado por puntaje aquellos aspirantes que hayan superado el 50% del puntaje máximo del concurso; disponiendo además que para el supuesto que no hubiera aspirante cumpliendo esa condición, el Jurado deberá solicitar a la Autoridad competente se declare desierto el concurso.

Que, del Acta Dictamen, obrante a fojas 68/69, resulta con claridad que el total del puntaje asignado al único postulante que se presentó al concurso en cuestión, asciende a 49,15%, es decir inferior al porcentaje que prevé la norma para integrar el orden de mérito, antes indicado, aconsejando al órgano de resolución la designación del Señor Santiago Damián SOSA, en el cargo motivo del concurso, no obstante, no cumplir, el aspirante, con lo dispuesto en la normativa antes señalada.

Que, respecto de esta situación se solicita a fojas 102, Dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual expone a fojas 103, mediante Dictamen N° 9640, que esta situación, que aparece como contradictoria, amerita que la Sra. Rectora en la responsabilidad de intervenir en las presentes actuaciones proceda, previo al dictado de la resolución que defina la situación del concurso en cuestión, a solicitar al Jurado interviniente amplíe su dictamen a los fines de que fundamente el apartamiento de la norma.



Que este Rectorado comparte las conclusiones emitidas a través del Dictamen N° 9640, por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 22) del Reglamento de Concursos para el personal Nodocente -Res.CS.N° 466/18-, dispone emitir acto administrativo solicitando al Jurado interviniente en el Concurso de referencia, ampliación de los fundamentos del dictamen obrante a fojas 68/69 de las presentes actuaciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

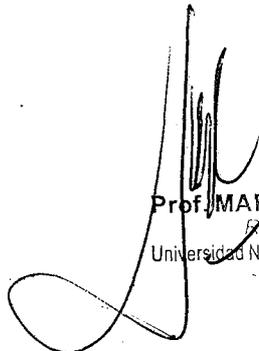
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Solicitar al Jurado interviniente en el Concurso a que se hace referencia en el "Visto" de la presente, **ampliación de los fundamentos del dictamen obrante a fojas 68/69 de las presentes actuaciones.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0392**



Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. **EZEQUIEL TARDIVO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:41:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0392-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 29 MAY 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 136858 y la Resolución Consejo Superior N° 319/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designaron los integrantes de las **Comisiones Permanentes** que establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que en razón de la renovación parcial de los integrantes de éste Órgano de Gobierno, luego de las elecciones universitarias 2025, corresponde afectar en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 319/24 a los Consejeros Superiores Estudiantes, Titulares y Suplentes en las respectivas Comisiones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Afectar en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 319/24 a los Consejeros Superiores Estudiantes, Titulares y Suplentes, que en cada caso se indica:

COMISIÓN de INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO

ZABALA DEFAGOT, Lautaro	DNI.N° 42891234
HERBOSMMER, Valentina	DNI.N° 38808226
GARCIA, Pedro	DNI.N° 39323442

COMISIÓN de ENSEÑANZA y PLANEAMIENTO

PERALTA, Mayra Ayelen	DNI.N° 42787209
HERBOSMMER, Valentina	DNI.N° 38808226
SERVETTI, Florencia	DNI.N° 41827020
GARCIA, Pedro	DNI.N° 39323442

COMISIÓN de BIENESTAR

PERALTA, Mayra Ayelen	DNI.N° 42787209
HERBOSMMER, Valentina	DNI.N° 38808226
ZABALA DEFAGOT, Lautaro	DNI.N° 42891234
TORRE, Sol	DNI.N° 42981104

COMISIÓN de PRESUPUESTO y OBRAS PÚBLICAS

GRASSINI, Octavio	DNI.N° 42638472
HERBOSMMER, Valentina	DNI.N° 38808226
CAGLIERI, Valentín	DNI.N° 43996658
GARCÍA, Pedro	DNI.N° 39323442



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

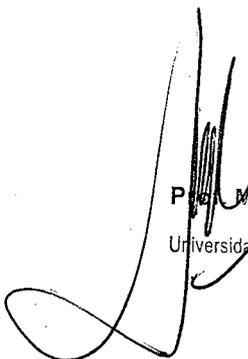
COMISIÓN de INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DESARROLLO

MATTEA, Luciano	DNI.N° 41964836
PEREA GUZMÁN, Candelaria	DNI.N° 41626203
HERBOSMMER, Valentina	DNI.N° 38808226
TORRE, Sol	DNI.N° 42981104

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0193


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de junio de 2025 a las 11:31:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0193-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 MAY 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148152, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado a fojas 1 del citado expediente, por el Sr. Juan Andrés GOÑI, agente Nodocente del Vivero - CAMDOCEX de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, se habría producido una rotura del tejido romboidal del perímetro y el robo de un cable con enchufe trifásico para motor de zaranda, hecho ocurrido en el lapso comprendido entre la tarde del día 05 a las 06:00 hs. del día 06 de mayo del corriente año, adjuntando planilla de información sobre el referido hecho irregular.

Que, se cuenta con la debida intervención del Departamento de Seguridad y Control de esta Casa de Estudios, labrando la correspondiente acta de constatación del referido hecho irregular, según obra a fojas 3.

Que, según surge de lo proveído a fojas 4, el Departamento citado en el párrafo anterior, procedió a poner en conocimiento de la Policía Federal Argentina y por su intermedio al Juzgado Federal de Río Cuarto, el hecho presuntamente ilícito, obrando a fojas 5 el correspondiente certificado de denuncia.

Que, a fojas 7, intervino la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Casa de Estudios, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que, a fojas 8, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, dando intervención a la Dirección de Patrimonio, a fin de que informe si los bienes mencionados a fojas 3, se encuentran patrimonializados, y en su caso, informe el responsable patrimonial de los mismos.

Que obra a fojas 9, nota del Departamento de Patrimonio, mediante la cual informa a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que los bienes mencionados a fojas 3, no se encuentran inventariados por tratarse de elementos no patrimonializables.

Que, a fojas 11 la Dirección de Asuntos Jurídicos, expone que atento a lo informando por el Departamento de Seguridad y Control a fojas 3, corresponde se disponga una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, correspondiendo por tal motivo designar como Instructora Sumariante a la agente Nodocente Julieta ABRAHAN, ello a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el personal No Docente, Resolución C.S. N° 126/ 2016 y su modificatoria Resolución C.S. N° 198/16.

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría General de esta Universidad, según obra a fojas 12.

Que, por lo expuesto corresponde, iniciar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho enunciado en los párrafos precedentes y su presunto responsable, procediéndose en consecuencia a la designación de la agente Nodocente Julieta ABRAHAN, como Instructora Sumariante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

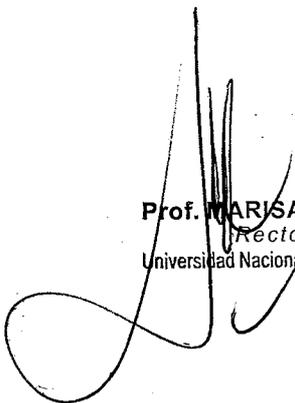
LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ordenar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, conforme lo denunciado por el agente Nodocente **Sr. Juan Andrés GOÑI (DNI.N°37489826)** de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y a lo expresado en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2° - Designar a la agente **Nodocente Julieta ABRAHAN (DNI.N° 27424494)**, como Instructora Sumariante, para que lleve a cabo la Investigación Sumaria ordenada por el artículo precedente, ello con amplias facultades para formular preguntas, receptor informaciones y demás datos que le permitan facilitar la tarea encomendada.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0394


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:45:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0394-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 MAY 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146749 y la necesidad de proceder a llamar a **concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -6-**, en el Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0039/25, se llamó a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición.

Que, a fojas 20 el Jurado del citado concurso, informa que no se han registrado postulantes inscriptos, según intervención de la Dirección de Recursos Humanos, a fojas 19, motivo por el cual corresponde proceder al llamado a concurso abierto para la cobertura del referido cargo.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior Nro. 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6-** en el Área de Servicios Informáticos dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0039/25, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Llamar a concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -6-**, en el Área de Servicios Informáticos dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 11:00 a 18:00 hs. con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



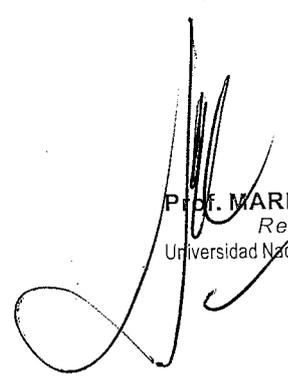
ARTICULO 3° - Declarar abierta la inscripción a partir del 30 de junio al 04 de julio de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 28 de julio de 2025, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0395


Prof. EZEQUIEL TARDI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N° 0395

UNIDAD: Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

- Responsable de cumplir con las directivas impartidas por el superior jerárquico relacionadas al Área de servicios informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Responsable de las tareas de mantenimiento de los servicios informáticos (software y hardware) de la Facultad de Ciencias Económicas.
- **REMUNERACIÓN:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Revisar y mantener la infraestructura de servicios de la Facultad.
- Ayudar, instruir y facilitar en el uso de las computadoras de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Atender ante la demanda de los usuarios problemas o fallas de hardware o software facilitando su uso para que pueda realizar las tareas de docencia, administración, gestión y en todas las actividades y lugares donde la Facultad disponga.
- Colaborar en el mantenimiento de hardware, software de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Identificación y reparación de los componentes actuales de hardware y software para computadoras, dispositivos de red, dispositivos de audio y video, dispositivos de salida y entrada alternativos (Punto 1).
- Manejo de instrumental de electrónica. Incluye herramientas, materiales físico-químicos, repuestos, elementos de diagnóstico relacionado a dispositivos que se desprende del punto 1.
- Armado y operación para una sala de videoconferencias.
- Configuración dispositivos de red para el funcionamiento de una videoconferencia, principalmente en Teams.
- Operatoria detallada de MES-Teams para dar soporte a usuarios docentes.
- Instalación y configuración de plataforma educativa Moodle LMS.

CONDICIONES GENERALES:

- Conocer el Decreto N° 366/06.



REQUISITOS PARTICULARES:

Poseer y acreditar conocimientos en organización y funciones de la Universidad y Facultad.

Conocimientos sobre Órganos de Gobierno de la Universidad y la Facultad de Ciencias Económicas.

Conocimientos sobre la estructura funcional de la Facultad de Ciencias Económicas.

Conocimientos sobre conexión de computadoras a una red.

Conocimientos de seguridad.

Actitud para trabajar en equipo y un ámbito de alta innovación.

Conocimiento de software y hardware utilizados en la Administración Pública Educativa. Ofimática, conectividad, virtualidad.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

MOLINA, Cecilia
DNI.Nº: 23954507

DAGORRET, Carlos
DNI.Nº: 17111968

VARELA, Cecilia
DNI.Nº: 24521905

Suplentes:

SBROLLINI, Guillermo
DNI.Nº: 28821007

BRANQUER, Iván
DNI.Nº: 26855359

PEDRUEZA, Ricardo
DNI.Nº: 17733608

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Ciencias Económicas - Área Informática.

TEMARIO GENERAL:

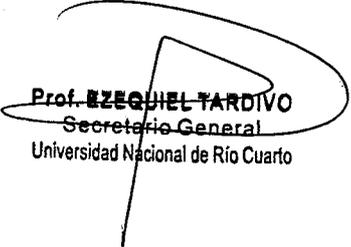
- Organigrama y estructura funcional de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad.
- Convenio Colectivo Decreto N° 366/06.
- Estatuto Universitario.



TEMARIO ESPECÍFICO:

- Convenio Colectivo Decreto N° 366/06: Artículos comprendidos en Título II.
- Estatuto Universitario: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14, 26 y 27.
- Misiones, funciones y estructura de las Secretarías y Direcciones de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad. Resolución Consejo Directivo de la facultad de Ciencias Económicas N° 257/19 y su modificatoria Resolución Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 252/24.
- Lectura y comprensión de inglés técnico.
- Identificación y reparación de los conjuntos electrónicos de Hardware de dispositivos digitales como computadoras, de red, de audio y video y accesorios de digitalización que actualmente usan en las Universidades Argentinas que tienen carreras de grado en modalidad distancia.
- Software para el uso en la administración pública y académica.
- Integración de soluciones con el punto 1. Optimización. Seguridad.
- Interpretación de planos y datasheets de los dispositivos electrónicos del punto 1. Comprobación de fallos. Reparación.
- Conocimientos sobre los protocolos utilizados en NTP, DHCP, DNS, SMB, HTTP, IMAP, 802.11ax, 802.11ac, 802.11n, RDP y 802.1Q. Configuración de software y/o hardware de los clientes.
- Instalación de Windows Server, conocimiento de todos los roles disponibles y su funcionalidad. Usuarios y Grupos. Recursos compartidos.
- Instalación de Linux de las siguientes distribuciones Ubuntu, OpenSuse Manjaro.
- Instalación y mantenimiento de Windows locales versiones 10 y 11.
- Administración de equipos y usuarios de Microsoft Teams.
- Instalación y configuración de plataforma educativa Moodle.


Prof. **MARISA ROVERTA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **EZEQUIEL TARDIVO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de junio de 2025 a las 14:47:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0395-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 MAY 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143345-6, y la Resolución Rectoral N° 0079/25, obrante a fojas 97/98, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos alumnos, quienes fueron seleccionados en el marco de la Convocatoria denominada Becas de Fortalecimiento UNRC ODS Comunica-ciencia, dentro de los cuales se encuentra el alumno Jeremías Gabriel GARCIA GONZALEZ, bajo la dirección del Profesor Javier Andrés MARQUEZ.

Que a fojas 206, la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se desafecte de la mencionada resolución al alumno Jeremías Gabriel GARCIA GONZALEZ, quien presentó su renuncia a percibir el referido beneficio, ello con motivo de haber sido seleccionado como becario doctoral de CONICET, a partir del 01 de abril de 2025.

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, se solicita se incluya en los alcances de la Resolución Rectoral N° 0079/25, al alumno Juan Cruz COLLI, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2025 y bajo la dirección del Docente Nelson NUSBAUM, y por el monto mensual de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00).

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar al estudiante Jeremías Gabriel GARCIA GONZALEZ (DNI N° 41964717), de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0079/25, por la cual se le otorgó una Beca de Vinculación (Beca de Extensión), ello desde el 01 de abril de 2025, por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y a solicitud de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

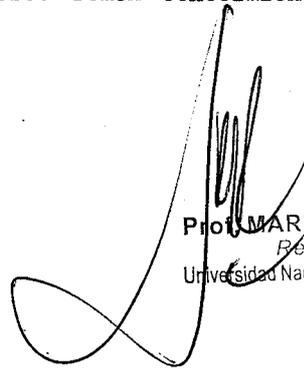
ARTICULO 2°- Afectar al estudiante Juan Cruz COLLI (DNI N° 45696862), en los alcances de la Resolución Rectoral N° 0079/25, al pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), ello desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2025, por el monto mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00), bajo la dirección del Profesor Nelson NUSBAUM, y por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y a solicitud de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0396


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de junio de 2025 a las 11:05:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0396-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 MAY 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 147477 y con relación a las Actas N° 02, de fecha 15 de mayo y N° 03 de fecha 21 de mayo de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente, obrante a fojas 18/23 y 24, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 02 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

1) Ratificación actas acuerdo:

- 1.1 Expedientes 146544. Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios - contratación del Sr. Diego RABANAL.
- 1.2 Expediente 146050. Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - contratación del Sr. Álvaro Nicolás OLGUIN ARMENDARIZ.
- 1.3 EXPEDIENTE 147528 - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios - contratación del Sr. Leonardo Darío CASTAGNARI.
- 1.4 EXPEDIENTE 147601. Facultad de Agronomía y Veterinaria - contratación Agente A7 Orden de Mérito.
- 1.5 EXPEDIENTE 146303. Secretaria de Extensión y Desarrollo - continuidad contratación de la Srita. María Cecilia ALANIZ ZANON.
- 1.6 EXPEDIENTE 144222-1 Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios - continuidad de contratación del Sr. Nahuel CARRASCO.
- 1.7 EXPEDIENTE 146343. Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - contratación de la Sra. TRUCCHI Yanina Soledad.
- 1.8 EXPEDIENTE 147466. Facultad de Agronomía y Veterinaria - contratación Agente A7 Orden de Mérito.

- 2) Reducción Horaria trabajadores contratados - Artículo 75 CCT 366/2006.
- 3) Expediente N° 145879 - Facultad de Agronomía y Veterinaria - contratación de María Belén BAUMAN AINO.
- 4) Expediente N° 146070 - Desdoblamiento de cargo categoría 4 - Facultad de Ingeniería.
- 5) Expediente N° 146895 - Secretaria de Trabajo - contratación de Tamara LERCHUNDI.
- 6) Expediente N° 143865/143866 - Concursos Nodocentes Orden de Mérito para Familiares Agrupamiento Administrativo y MPFG, categoría 7.
- 7) Interpretación sobre notificación de ampliación de Dictamen del Jurado.
- 8) Expediente N° 139954 - Secretaria de Bienestar - continuidad contratación de Sra. PALACIOS PAGLIARONE Rita Lucia.
- 9) Licencia especial para rendir pruebas de oposición en concursos interinos o generales.

Que, a través del Acta N° 03 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Concursos Nodocentes Familiares Agrupamiento Administrativo - Empate en puntos en el Orden de Mérito.
- 2) Régimen de Concursos: Interpretación sobre publicación de llamados.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

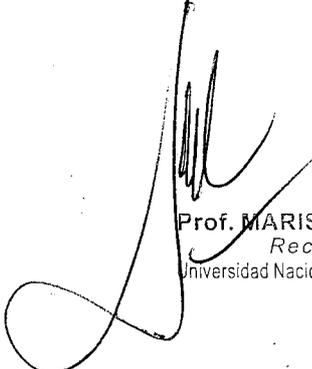
ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente a las **Actas N° 02, de fecha 15 de mayo y N° 03 de fecha 21 de mayo de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente**, las que obran como Anexo I y II de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° **0194**


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0194

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 02/25**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 15 días del mes de Mayo del año 2025, siendo las 9:00 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. RATIFICACIÓN ACTAS ACUERDO

1.1 EXPEDIENTE N° 146.544 – SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DEL SR. DIEGO RABANAL

Se informa acerca del acuerdo para la contratación del Sr. Diego Rabanal (DNI N° 21.864.365) solicitada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios por el período comprendido entre el 14/05/2025 y el 14/08/2025, en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 7, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios.

En base a lo normado en la Resolución CS N° 157/22, referida a la cobertura de vacantes en el claustro Nodocente para personas con discapacidad, y lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 255/25, la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad ha emitido informe favorable respecto a la introducción, adaptación y socialización del Sr. Diego Rabanal (DNI N° 21.864.365), en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

En tal sentido, y a efectos de proseguir con dicho trámite, se acuerda la contratación en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 7, en el área y agente antes mencionados, por el período comprendido entre el 14/05/2025 y el 14/08/2025, encomendando a la CAPD-UNRC que realice las tareas contempladas en el punto 2 –incisos 7 y 8– de la Resolución CS N° 157/22 sobre el desempeño del agente, ello hasta el 04/08/2025, y elevando tal informe a la Comisión Paritaria Nodocente para dar continuidad al procedimiento administrativo que corresponda.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

1.2 EXPEDIENTE N° 146.050 – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES – CONTRATACIÓN DEL Sr. ALVARO NICOLAS OLGUIN ARMENDARIZ

Se informa acerca del acuerdo para la contratación del Sr. Alvaro Nicolas Olguin Armendariz (DNI N° 33.814.973) solicitada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, por el período comprendido entre el 01/04/2025 y hasta el 30/08/2025, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, con el cargo vacante definitivo que pertenecía a la agente Daiana Janet Sosa quien renunció a su cargo.

A fojas 23 se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, sustentada en la vacante definitiva que pertenecía a la agente Daiana Janet Sosa, por el período comprendido entre el 01/04/2025 y hasta el 31/08/2025, o hasta la sustanciación del cargo vacante A-7 de referencia, lo que fuere anterior.

Se acuerda la contratación del ALVARO NICOLAS OLGUIN ALMENDARIZ (DNI N° 33.814.973) con una remuneración equivalente a un cargo en Agrupamiento A-Categoría 7, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/04/2025 y hasta el 31/08/2025, lo que fuere anterior. La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.



1.3 EXPEDIENTE N° 147.528 – SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS – CONTRATACION del Sr. LEONARDO DARIO CASTAGNARI

Se informa acerca del acuerdo para la contratación del Sr. LEONARDO DARIO CASTAGNARI (DNI N° 40.206.105) solicitada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por el período comprendido entre el 01/04/2025 y hasta el 31/08/2025, en el Agrupamiento TP Categoría 5, sustentada en la vacante transitoria del cargo TP-4 que pertenece al agente Mauricio Toledo quien se encuentra en Licencia sin Goce de Haberes.

A fojas 8 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, por el período comprendido entre el 01/04/2025 y hasta el 31/08/2025, sustentada en la vacante transitoria del cargo TP-4 que pertenece al agente Mauricio Toledo quien se encuentra en Licencia sin Goce de Haberes.

Se acuerda la contratación del Sr. LEONARDO DARIO CASTAGNARI (DNI N° 40.206.105) en Agrupamiento TP Categoría 5 en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por el período comprendido entre el 01/05/2025 y hasta el 30/09/2025 o hasta la reincorporación a su cargo del Agente Mauricio Toledo quien se encuentra en Licencia sin Goce de Haberes en su cargo, lo que fuere anterior. La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

1.4 EXPEDIENTE N° 147.601 – FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA- CONTRATACION AGENTE A7 – ORDEN DE MÉRITO

Se informa acerca del acuerdo para la autorización del contrato de locación de servicios del Orden de Mérito en Agrupamiento Administrativo Categoría 7, ello para prestar servicios en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, por el período comprendido entre la fecha de designación y hasta el 10/08/2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido Cargo vacante A-6.

A fojas 5 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, sustentada en la vacante del Cargo A-6, que pertenecía al Agente Federico Dalmaso del Registro de Alumnos de dicha Facultad.

Se acuerda la contratación en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 del Orden de Mérito, en el Registro de Alumnos de dicha Facultad, por el período comprendido entre 01/05/2025, y hasta el 30/09/2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido Cargo vacante A-6.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

1.5 EXPEDIENTE N° 146.303 – SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO – CONTINUIDAD DE CONTRATACION de la Srita. MARIA CECILIA ALANIZ ZANON

Se informa acerca del acuerdo para la renovación de la contratación de la Srita. MARIA CECILIA ALANIZ ZANON (DNI N° 37.177.358) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 5, a partir del 1/6/2025 al 31/12/2025 o hasta la reincorporación a su cargo de la Agente María de los Ángeles Reineri Sachetto, quien se encuentra en Licencia sin Goce de Haberes en su cargo, lo que fuere anterior.

A fojas 29 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, por el período comprendido entre el 01/06/2025 y hasta el 31/12/2025, sustentada en la vacante transitoria del cargo TP-5 que pertenece a la agente María de los Ángeles Reineri Sachetto quien se encuentra en Licencia sin Goce de Haberes.

Se acuerda la renovación de la contratación de la Srita. MARIA CECILIA ALANIZ ZANON (DNI N° 37.177.358) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 5 en el Área de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, a partir del 1/6/2025 al 31/12/2025 o hasta la reincorporación a su cargo de la agente María de los Ángeles Reineri Sachetto, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.



1.6 EXPEDIENTE N° 144.222 - 1 - SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS - CONTINUIDAD DE CONTRATACION del Sr. NAHUEL CARRASCO

Se informa acerca del acuerdo para la contratación del Sr. NAHUEL CARRASCO (DNI N° 36.752.502) por un periodo de cinco (5) meses en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 6, financiado con el cargo vacante transitorio A-3 que pertenece al agente Rodrigo Tello quien se encuentra asignado de manera transitoria al CECYF, desde el 29/03/2025 al 31/08/2025 o hasta la reincorporación a su cargo del Agente Rodrigo Tello, lo que fuere anterior.

Se acuerda la contratación del Sr. NAHUEL CARRASCO en Agrupamiento TP Categoría 6 en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, desde el 29/03/2025 al 31/08/2025 o hasta la reincorporación a su cargo del Agente Rodrigo Tello, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

1.7 EXPEDIENTE N° 146.343 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - CONTINUIDAD DE CONTRATACION de la Sra. TRUCCHI YANINA SOLEDAD

Se informa acerca del acuerdo para la contratación de la Sra. TRUCCHI YANINA SOLEDAD (DNI N° 28.446.010) en Agrupamiento MSPG Categoría 7, desde el 01/04/2025 y hasta el 31/12/2025, o hasta la sustanciación del respectivo concurso (Expte.145.691), lo que fuere anterior. Ello para prestar servicios en la Facultad de Ciencias Exactas Físicoquímica y Naturales, con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, sustentada en la vacante del Cargo MSPG-6 del Decanato.

Se acuerda la contratación de la Sra. TRUCCHI YANINA SOLEDAD en Agrupamiento MSPG Categoría 7, desde el 01/04/2025 al 31/08/2025 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior, en el decanato de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicoquímica y Naturales.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

1.8 EXPEDIENTE N° 147.466 - FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA- CONTRATACION AGENTE A7 - ÓRDEN DE MÉRITO

Se informa acerca del acuerdo para la autorización del contrato de locación de servicios en Agrupamiento A Categoría 7, ello para prestar servicios en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, a fojas 5 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, sustentada en la vacante del Cargo A-4, que pertenecía a la Agente Cristina Souto, del Decanato del dicha Facultad y por el período comprendido entre la fecha de designación y por el término de 5 meses o hasta el 31/12/2025, o hasta la sustanciación del concurso del Cargo vacante A-4.

Se acuerda la contratación en Agrupamiento A Categoría 7, en el Registro de Alumnos de dicha Facultad, por el período comprendido entre la fecha de designación y por el término de 5 meses, o hasta la sustanciación del concurso del Cargo vacante A-4.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

2. REDUCCION HORARIA TRABAJADORES CONTRATADOS - ART. 75 CCT. 366/2006

Se propone analizar la posibilidad de aplicar el Art. 75 al personal Nodocente contratado. En relación a lo solicitado, el Art. 75° del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/2006, que establece: "El personal incluido en el presente convenio podrá solicitar una reducción horaria de hasta tres horas. La resolución del pedido quedará a criterio exclusivo de la parte empleadora. En el supuesto de ser otorgada, la retribución se reducirá en igual proporción, tomando como base las remuneraciones y adicionales considerados regulares y permanentes."



Analizado el tema, los miembros de la Comisión Paritaria manifiestan que la aplicación de los establecido en el Art. 75, solamente puede ser solicitada para trabajadores de planta permanente. No obstante, se presta conformidad a que la solicitud de contratos, en los casos que las necesidades institucionales requieran de una jornada de trabajo inferior a la establecida en el convenio colectivo, deberán ser solicitados con esta reducción horaria, en los mismos términos del artículo citado.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

3. EXPEDIENTE N° 145.879 – FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA – CONTRATACIÓN DE MARIA BELEN BAUMAN AINO

En el expediente de referencia se solicita la renovación del contrato bajo el régimen de servicios personales de la Sra. MARIA BELEN BAUMAN AINO (DNI N° 31.482.035) con una remuneración equivalente a un cargo en Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 7 en el Departamento de Clínica Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/06/2025 y hasta el 31/10/2025, financiado con el cargo vacante definitivo que pertenecía al agente José Díaz Carando, quien renunció a su cargo.

A fojas 47 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, por el período comprendido entre el 01/06/2025 y hasta el 31/10/2025, sustentada en la vacante definitiva del cargo TP-7 que pertenecía al agente José Díaz Carando quien renunció.

Se acuerda la contratación del MARIA BELEN BAUMAN AINO (DNI N° 31.482.035) con una remuneración equivalente a un cargo en Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 7, en el Departamento de Clínica Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/06/2025 y hasta el 31/10/2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante correspondiente al Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 7 que tramita en Expte. 147103, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

4. EXPEDIENTE N° 146.070 – DESDOBLAMIENTO CARGO CAT 4 – FACULTAD DE INGENIERÍA

Desde la Facultad de Ingeniería, se solicita autorizar la jerarquización en distintos cargos docentes con los puntos que quedarán vacantes ante el fallecimiento del agente Luis Carusillo, quien se desempeñaba en el cargo Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 4. Se destaca que dicha jerarquización corresponde a distintas áreas dependientes de la Dirección Administrativa. Solicitan la creación de los siguientes cargos, ello con la absorción de los cargos de los agentes que resultaren ganadores en cada uno de los casos.

CARGOS	PUNTOS
TP-4	0,73
MPSG-6	0,20
A-6	0,20
A-6	0,20
TOTAL	1,33

Se aclara que, en el caso puntual del primer cargo, el importe de puntos que se toma en consideración, corresponde al caso en el que el agente que acceda al cargo, corresponda a un agente de Categoría 7.

Expresan que, una vez realizadas las mencionadas reestructuraciones, los puntos remanentes de este procedimiento, sean reservados en la Facultad, para una próxima jerarquización.

Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad dejando constancia que los concursos referidos a la cobertura de los cargos indicados son cerrados e internos con la absorción de los cargos de los agentes que resultaren ganadores en cada uno de los casos.

[Handwritten signatures and initials]
FAU



5. EXPEDIENTE N° 146.895 – SECRETARÍA DE TRABAJO – CONTRATACIÓN DE TAMARA LERCHUNDI

Conforme al acuerdo paritario de ACTA N° 8/2024 las partes acuerdan la creación de un cargo Agrupamiento TP Categoría 6 en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral, dependiente de la Secretaría de Trabajo.

Del mismo modo, se acuerda lo solicitado por la Secretaria de Trabajo, en lo referente a la contratación del LERCHUNDI TAMARA (DNI N° 35.472.226) con una remuneración equivalente a un cargo en Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 6, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral, dependiente de la Secretaría de Trabajo por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/06/2025 y hasta el 31/10/2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante correspondiente al Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 6, lo que fuere anterior.

Las partes señalan que para la continuación de la tramitación deberá solicitarse la factibilidad presupuestaria; obtenida ella, deberá continuarse con el trámite de renovación de la contratación acordada.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

6. EXPEDIENTE N° 143.865 / 143.866 CONCURSOS NODOCENTES ORDEN DE MERITO PARA FAMILIARES AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MPSG, CATEGORIA 7

Se propone que, cuando se apruebe los Órdenes de Mérito definitivos correspondientes y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento, que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3: Una vez obtenido el orden de mérito respectivo, la cobertura de las vacantes que se produzcan en la planta Nodocente, serán nombradas a partir de los Órdenes de Mérito existentes de manera intercalada (orden de mérito familiar, orden de mérito general y el orden de mérito de personas con discapacidad).

Se realizarán las correspondientes designaciones de los referidos Ordenes de Mérito Administrativo y MPSG hasta igualar las designaciones realizadas correspondientes al orden de mérito general y el orden de mérito de personas con discapacidad, según el orden establecido en el artículo mencionado anteriormente. Dando por concluido el procedimiento estipulado en el punto 1 del acta de Paritaria Nodocente 8/2024, homologada por resolución del CS 491/24.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

7. INTERPRETACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE DICTAMEN DEL JURADO

En relación al Régimen de Concursos No Docentes incluido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 6/2018 homologado por Resolución del Consejo Superior N° 466/2018 las partes analizan las normas referidas a las notificaciones que se deben realizar respecto del dictamen elaborado por el jurado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21.

Al respecto, se entiende que, según el procedimiento establecido, se debe realizar la notificación de la ampliación de dictamen a todos los aspirantes, habilitando que puedan presentar por ante la Secretaria General impugnación contra la ampliación del dictamen del Jurado, únicamente cuando este haya modificado el Orden de Mérito, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a la notificación del mismo. Los integrantes del Jurado deberán resolver estas impugnaciones, en los mismos términos, plazos y condiciones que los establecidos en el Artículo 21 del Régimen.

Se acuerda también conformar una Comisión Revisora del Régimen de Concursos vigente, para su tratamiento en esta Comisión Paritaria.

Analizado la situación, la Comisión Paritaria presta conformidad a lo planteado.



8. EXPEDIENTE N° 139954. SECRETARIA DE BIENESTAR – CONTINUIDAD DE CONTRATACION DE Sra. PALACIOS PAGLIONI RITA LUCIA

En el expediente de referencia se solicita la renovación del contrato bajo el régimen de servicios personales de la Sra. PALACIOS PAGLIONI RITA LUCIA (DNI N° 37.839.148) con una remuneración equivalente a un cargo en Agrupamiento Asistencial Categoría 6 en Dirección de Salud de la Secretaría de Bienestar, desde el 01/06/2025 y hasta el 31/12/2025, y hasta la sustanciación del concurso tramitado por Expediente 140.700.

Se acuerda la contratación del PALACIOS PAGLIONI RITA LUCIA (DNI N° 37.839.148) con una remuneración equivalente a un cargo en Agrupamiento Asistencial Categoría 6 en Dirección de Salud de la Secretaría de Bienestar, desde el 01/06/2025 y hasta el 31/12/2025, y hasta la sustanciación del concurso tramitado por Expediente 140.700.

Las partes señalan que para la continuación de la tramitación deberá solicitarse la factibilidad presupuestaria; obtenida ella, deberá continuarse con el trámite de renovación de la contratación acordada.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

9. LICENCIA ESPECIAL PARA RENDIR PRUEBAS DE OPOSICIÓN EN CONCURSOS INTERNOS O GENERALES

Se propone considerar el otorgamiento de una licencia especial, dentro de las establecidas en el Art. 97 del Convenio Colectivo Dto. 366/2006 a los trabajadores que se presenten a rendir pruebas de oposición en concursos internos o generales para la cobertura de cargos Nodocentes en el ámbito de la Universidad.

Analizado el tema planteado, se acuerda otorgar la licencia especial por el plazo máximo de tres (3) días por examen para presentarse a rendir pruebas de oposición en concursos internos o generales, debiendo acreditarse la circunstancia que justificó la licencia dentro de las 72 horas de producido el reintegro del trabajador; en los mismos términos del Art. 98 del Convenio Colectivo Dto. 366/2006.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas del día de la fecha.

Palacios
Paglioni, R.

H. Spivetz
FCH.

FAU
GOS
FI
Wla Bernadi

Prof. DELIA AIASSA
Secretaria de Trabajo
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0194

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 3/25

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 21 días del mes de mayo del año 2025, siendo las 11:00 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. CONCURSOS NODOCENTES FAMILIARES AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - EMPATE EN PUNTOS EN EL ORDEN DE MÉRITO

Se informa que, en atención a la nota presentada por el jurado interviniente y a la resolución de recursos de impugnación que modificaron el orden de mérito del agrupamiento administrativo, se produjeron empates en algunos lugares del referido orden. En consecuencia, se requiere realizar un sorteo para definir los puestos en los cuales los aspirantes están empatados. La metodología del sorteo será la misma utilizada en los concursos generales, tomando a tales efectos, la página web <https://apps-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online>.

Aprobada la metodología, se procede al sorteo del modo indicado, se desprende que los aspirantes empatados con puntaje 88, quedan en el siguiente orden, la aspirante Bueno Lucía Belen queda seleccionada en primera instancia y luego el aspirante Oviedo Pypec, Ricardo Federico. Este nuevo orden se eleva al jurado interviniente para su implementación.

13	38281107	BUENO, LUCIA BELEN	88
14	39325488	OVIEDO PYPEC, RICARDO FEDERICO	88

2. RÉGIMEN DE CONCURSOS: INTERPRETACIÓN SOBRE PUBLICCIÓN DE LLAMADOS

En relación al Régimen de Concursos No Docentes incluido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 6/2018 homologado por Resolución del Consejo Superior N° 466/2018 las partes analizan el Art. 5) sobre las normas referidas a la "publicación de los llamados en un diario local durante tres días corridos".

Al respecto, se entiende que, se debe realizar la publicación en un medio local de publicación diaria durante tres días corridos.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día de la fecha.

Prof. ~~ANASSA~~
Secretaría de Trabajo
Universidad Nacional de Río Cuarto

~~Msquerra~~
FCH

~~FAU~~

~~[Signature]~~

~~Tello Rodripo~~

~~[Signature]~~
Luz Bernachi

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de junio de 2025 a las 11:32:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0194-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 MAY 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146293, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, quienes realizaron distintas tareas en las Residencias Estudiantiles Universitarias dependientes de la Secretaría de Bienestar, durante el mes de abril de 2025, en el marco del "Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitaria".

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de abril de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos recibidos por esta Universidad en el marco de los Convenios con Cooperativas y Municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0399

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

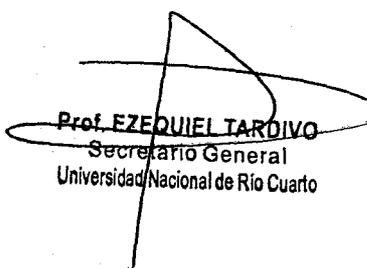
Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

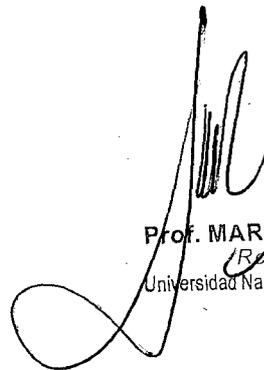


ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0399

N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	\$ 587,103.37	\$ 502,829.20
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	\$ 525,106.31	\$ 449,731.34
26.417.236	Tissera, Hugo Ariel	Mantenimiento	\$ 669,127.95	\$ 573,079.78
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	\$ 701,380.48	\$ 600,702.71
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	\$ 778,081.58	\$ 666,393.95
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	\$ 386,106.54	\$ 330,683.92
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	\$ 658,809.60	\$ 564,242.55
35.939.315	Rivarola, Huarí	Mantenimiento	\$ 370,246.81	\$ 317,100.73
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	\$ 837,322.05	\$ 717,130.91
25.313.534	Giraudó, José	Mantenimiento	\$ 945,222.66	\$ 809,543.22
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	\$ 398,424.42	\$ 341,233.66
33.814.224	González, Gastón	Mantenimiento	\$ 533,731.39	\$ 457,118.35
30.840.364	Miranda, Luciano	Mantenimiento	\$ 121,325.77	\$ 103,910.39
25.888.408	Capellino, Fernando G	Electrotecnia	\$ 17,214.77	\$ 14,743.73
24.903.468	Maderna ictor Hernan	Electrotecnia	\$ 18,786.34	\$ 16,089.71
		TOTALES	\$ 7,547,990.04	\$ 6,464,534.14

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de junio de 2025 a las 11:09:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0399-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 MAY 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 2 del Expediente N° 148182, por la **Profesora Rita Ester MALDONADO**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiendo a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 2° de la Resolución C.D. N° 0100/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Que a fojas 5 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 7 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Que a fojas 6 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Rita Ester MALDONADO (DNI.N° 17105595)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de junio de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0195

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de junio de 2025 a las 11:33:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0195-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 MAY 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 148158 presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue UNA (1) Ayuda Económica a favor de la alumna Valentina ANDRADA, quien desarrolla funciones en la disciplina Hockey, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 de mayo al 30 de junio de 2025, por el monto mensual de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$154.500,00) y desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos CIENTO TRES MIL (\$103.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) beca a favor de la alumna Valentina ANDRADA (DNI. N°43368057), desde el 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2025, por el monto mensual de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$154.500,00) y desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos CIENTO TRES MIL (\$103.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área 11-26.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníqueme, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0397

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 06 de junio de 2025 a las 11:06:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0397-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo